

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020 y julio 2021



PERÚ

Ministerio
de Educación

Gobierno
Regional
Junín

Dirección
Regional de
Educación
Junín

Unidad de
Gestión
Educativa Local
Huancayo



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS N° 04-2021-UGEL-HYO/CS

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACION DEL SERVICIO DE
TRANSPORTE Y DISTRIBUCION DE MATERIALES
EDUCATIVOS DOTACION 2022 PARA LAS
INSTITUCIONES Y PROGRAMAS EDUCATIVOS
PÚBLICOS DEL ÁMBITO DE LA UGEL
HUANCAYO.**

**JUNIN-HUANCAYO-2021
COMITÉ DE SELECCIÓN**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP¹. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

¹ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los cien mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

Importante

En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como

mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : UNIDAD EJECUTORA DE EDUCACIÓN HUANCAYO
RUC N° : 20600657594
Domicilio legal : JR. ATALAYA N° 1280
Teléfono: : 064-22967
Correo electrónico: : abastecimiento@ugelhuancayo.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCION DE MATERIALES EDUCATIVOS DOTACION 2022 PARA LAS INSTITUCIONES Y PROGRAMAS EDUCATIVOS PÚBLICOS DEL ÁMBITO DE LA UGEL HUANCAYO**

ITEM	SUB ITEM	LUGAR DE DESTINO	UNIDAD DE MEDIDA	PESO APROXIMADO (PARA 142 DIAS CALENDARIOS)
1	1	DISTRITO DE CHILCA, HUANCAYO Y EL TAMBO	Kilogramos	106,603.995800
	2	DISTRITO DE PUCARA Y SAPALLANGA		10,223.366500
	3	DISTRITO DE HUALHUAS, QUILCAS, SAN AGUSTIN, SAN JERONIMO DE TUNAN Y SAÑOS		14,141.663700
	4	DISTRITO DE PILCOMAYO Y SICAYA		8,385.573500
	5	DISTRITO DE CARHUALLANCA, CHACAPAMPA, CHICCHE, CHONGOS ALTO, COLCA Y HUASICANCHA		3,701.334000
	6	DISTRITO DE CHUPURO, CULLHUAS, HUACRAPUQUIO, HUANCAN, HUAYUCACHI Y VIQUEZ		14,058.825667
	7	DISTRITO DE PARIHUANCA		5,516.510967
	8	DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA		7,122.754033
		TOTAL	Kilogramos	169,754.024167

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **FORMATO N° 04-2021-ABA/UGEL HYO/Solic.Aprob.Exp.Cont-AS** de fecha del 24 de Noviembre del 2021.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO RECURSOS ORDINARIOS - 00

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 150 días calendarios a partir del día siguiente de suscrito el contrato y/o hasta agotar el monto total del contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 10.00 (Diez con 00/100 soles) en caja de la UGEL – HYO.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de marzo de 2019. Fe de erratas.
- Decreto Supremo N° 250-2020-EF, Establecen disposiciones en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y modifican el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 31084 – ley del presupuesto del sector público para el ejercicio fiscal 2021
- DU N° 021-2021 decreto de urgencia que dicta medidas extraordinarias para el reinicio progresivo del servicio educativo presencial y semipresencial en el año 2021, de manera segura, gradual y flexible en las instituciones educativas públicas y dicta otra disposición
- Ley N° 31085 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021.
- Ley N° 31086 Ley De Endeudamiento del Sector Público Para El Año Fiscal 2021
- Ley N° 28411-ley General del Sistema nacional de Presupuesto.
- DL N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público

- DL N° 1439 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento
- Directiva N° 001-2019-OSCE/CD - bases y solicitud de expresión de interés estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225
- **D.S N° 008-2020-SA**, que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19 y sus prorrogas.
- **D.S N° 044-2020-PCM**, que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19 y sus prorrogas.
- **D.S N° 025-2020** que dicta medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional, a efectos de establecer mecanismos inmediatos para la protección de la salud de la población y minimizar el impacto sanitario de situaciones de afectación a esta. Directiva del OSCE.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Directiva n° 001-2019-OSCE/CD.- bases y solicitud de expresión de interés estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la ley N° 30225.
- DS N° 007-2008-TR-Texto único ordenado de la Ley de promoción de la competitividad, formalización y desarrollo de la micro y pequeña empresa y del acceso al empleo decente, ley MYPE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

- e) El proveedor deberá contar con el protocolo sanitario preventivo de bioseguridad frente al covid-19, para lo cual deberá presentar su “plan para la vigilancia, prevención y control del covid-19 en el trabajo, previamente firmado por el representante legal y un profesional de la salud.
- f) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)⁴
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- h) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, esquema mixto de suma alzada y precios unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6 cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 11**)

Advertencia

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.
- i) Estructura de costos⁸.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete⁹.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo*

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁸ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

⁹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en el JR. ATALAYA N° 1238 – EL TAMBO – HUANCAYO.

Importante para la Entidad

- En el caso de procedimientos de selección cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), siempre que se haya optado por perfeccionar el contrato con la recepción de una orden de servicios, debe sustituirse por esta disposición:

“El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de servicios. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en JR. ATALAYA N° 1238 – EL TAMBO – HUANCAYO – MESA DE PARTES DE LA UGEL HUANCAYO.

- En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

¹⁰ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO ÚNICO a la entrega total de los ejemplares.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago (factura) por el monto respectivo

Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES DE LA UNIDAD EJECUTORA DE GESTIÓN HUANCAYO sito Jr. Atalaya N° 1280 – El Tambo – Huancayo.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



CONTRATACIÓN DE SERVICIO TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES EDUCATIVOS DOTACIÓN 2022 PARA LAS INSTITUCIONES Y PROGRAMAS EDUCATIVOS PÚBLICOS DEL ÁMBITO DE LA UGEL HUANCAYO - JUNÍN.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

- 1. ÁREA QUE REQUIERE EL SERVICIO**
Área de Gestión Pedagógica Unidad Ejecutora 304 Educación Huancayo - Región Junín.
- 2. FINALIDAD PÚBLICA**
La finalidad pública de este requerimiento se sustenta en la necesidad de proveer materiales educativos para los estudiantes, docentes y aulas de las instituciones educativas del ámbito de la UGEL Huancayo, que faciliten los procesos de enseñanza-aprendizaje en los espacios educativos. En atención a la finalidad, la UGEL Huancayo requiere contar con los servicios de una empresa que realice el recojo, traslado y entrega del material educativo en forma segura, rápida, oportuna y cumpliendo los protocolos de bioseguridad a las instituciones y programas educativos del ámbito de la UGEL Huancayo, de acuerdo a las condiciones mínimas establecidas en los numerales siguientes.
- 3. OBJETO DEL SERVICIO**
El presente término de referencia tiene por objeto la contratación del servicio de transporte y distribución (recojo, traslado y entrega de carga) de materiales educativos - Dotación 2022 a las Instituciones Educativas Públicas en el ámbito de la UGEL Huancayo.
- 4. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO**
 - 4.1. Actividades**
El contratista deberá realizar las siguientes actividades:
 - a) Recojo de bienes (material educativo) de los lugares que se encuentran detallados en el numeral 6.1.
 - b) Traslado y entrega de los bienes hacia y en los ambientes de las instituciones educativas (IIEE) ubicadas en la provincia de Huancayo, según Anexo N° 02 adjunto.
 - c) Retorno al encargado de almacén de la UGEL el Pedido Comprobante de Salida - PECOSA, debidamente firmada como evidencia del cumplimiento en la entrega de los bienes a las instituciones educativas.
 - 4.2. Bienes a trasladar y entregar**
Material educativo (libros, cuadernos, fichas, etc.), según Anexo N° 01 adjunto.

Los bienes descritos en el Anexo N° 01, son los bienes que usualmente se requieren ser trasladados. No obstante, la UGEL Huancayo, podrá disponer el recojo y traslado de cualquier otro bien o recurso necesario para el aprendizaje, de acuerdo a su demanda. Entre los bienes que están incluidos en el presente servicio, no están considerados aquellos que tienen denominación de mercancías peligrosas llámese explosivos, gases tóxicos, líquidos inflamables, etc.
- 5. DETALLES DEL SERVICIO**
 - 5.1. Del requerimiento del servicio**
 - 5.1.1.** La UGEL Huancayo comunicará al Contratista, por escrito o vía correo electrónico, el requerimiento del servicio, indicando lo siguiente:
 - Tipo de bienes a trasladar.
 - Forma de embalaje.
 - Cantidad y peso aproximado de productos por destino de entrega.
 - Lugar de destino de los bienes que se deben trasladar.
 - Lugar y hora de recojo.
 - Nombre de la persona responsable de entrega de material en el almacén donde se



PERÚ

Ministerio
de Educación

Gobierno
Regional Junín

Dirección Regional
de Educación
Junín

Unidad de Gestión
Educativa Local
Huancayo



- realizará el recojo de los mismos
- Contacto de la persona responsable de recepción de material en la IIEE u otro lugar establecido previamente donde se realizará la entrega

- 5.1.2. El contratista deberá apersonarse con las unidades de transporte debidamente acreditadas y asignadas para el inicio de la prestación (según relación establecida en su propuesta de servicio), en los lugares previamente determinados por la UGEL Huancayo donde se efectuará el recojo de los bienes e iniciar la estiba. El tiempo de recojo no deberá exceder de dos (02) días calendarios. Se entiende como tiempo de recojo a aquel que se computa desde el día siguiente en que se efectuó la recepción del requerimiento emitido por la UGEL Huancayo (por escrito, vía correo electrónico u otro medio), dentro del horario de oficina señalado en el numeral 8.2. En caso el contratista, incumpla con el mencionado plazo de recojo establecido, el tiempo adicional que le tome en recoger los bienes, será contabilizado como parte del plazo de entrega del servicio señalado en el numeral 8.1. de los presentes términos de referencia.
- 5.1.3. El contratista se presentará al almacén de la UGEL con su personal debidamente implementado de acuerdo a los protocolos de bioseguridad para la protección y prevención del Covid 19.
- 5.1.4. El contratista se responsabiliza de modular, embalar, cargar y descargar, con su propio personal, los bienes a las unidades de transporte manipulando de manera adecuada los mismos y siempre cumpliendo con los protocolos establecidos.
- 5.1.5. Los requerimientos del servicio son efectuados directamente por la UGEL Huancayo, por las personas debidamente acreditadas a través de una comunicación escrita y/o virtual dirigida al Representante Legal de la Empresa.
- 5.1.6. **PLAN DE DISTRIBUCIÓN:** El Contratista, a partir de los documentos entregados por la UGEL por cada servicio requerido, es responsable de elaborar un Plan de distribución, especificando según su pertinencia, la fecha de entrega a los lugares de destino dentro del plazo de entrega establecido, garantizando la llegada oportuna y en buenas condiciones del material educativo. Así mismo, este Plan de distribución deber ser comunicado previamente a LA ENTIDAD para su aprobación.

5.2. Del recojo de los Bienes

- 5.2.1. El personal acreditado del Área de Almacén de la UGEL entregará al contratista los bienes mediante un documento de entrega o cargo, así como los documentos (PECOSA, Acta de Entrega y/u otra documentación que estime la UGEL), en la cual deberá consignarse la siguiente información:
- a) Descripción del bien que se está remitiendo.
 - b) Peso (kg) de los bienes.
 - c) Estado de los bienes.
 - d) Lugar de destino (relación de IIEE a entregar los bienes)
 - e) Fecha y hora de recepción de los bienes.
 - f) Nombres y apellidos, número de DNI y firma del personal de la UGEL que entrega los bienes.
 - g) Nombres y apellidos, número de DNI y firma del representante del contratista que recibe los bienes.

Los bienes a trasladar deben estar debidamente modulados y desinfectados para la carga a la unidad móvil.

El contratista debe asegurarse que el documento de entrega o cargo no deba contener enmendaduras o correcciones. En caso contrario, asumirá la responsabilidad de cualquier consecuencia que devenga de tal situación.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Gobierno
Regional Junín

Dirección Regional
de Educación
Junín

Unidad de Gestión
Educativa Local
Huancayo



- 5.2.2. El personal encargado de almacén, generara un (01) documento de entrega o cargo, por cada entrega de los bienes realizada al Contratista.
- 5.2.3. El contratista, en caso de encontrar un material educativo en cantidades o estado diferentes al informado, debe comunicar al responsable de Almacén de la UGEL Huancayo para las coordinaciones del caso.

5.3. De la entrega de los bienes al lugar de destino

- 5.3.1. El contratista trasladara y entregara los materiales educativos a los lugares señalados en el Anexo N° 02 mediante el Pedido Comprobante de Salida – PECOSA, la que obligatoriamente debe hacer referencia al documento de entrega o cargo. El personal de la institución educativa (IIEE), que recibe los materiales educativos, deberán consignar en señal de conformidad, en dicho documento la siguiente información:
- Fecha en que reciben los materiales educativos.
 - Nombres y apellidos, firma, sello y número de DNI del personal de la IIEE que recibe los materiales educativos. En todos los casos, se debe colocar el sello de la Institución Educativa donde se entrega el material educativo.
 - Estado de los materiales educativos recibidos.
 - Observaciones, de ser el caso.

- 5.3.2. Luego de la recepción de los bienes, el contratista deberá obtener en el momento los documentos de entrega o cargo debidamente sellados y firmados por el responsable de recepción de la unidad de destino (IIEE).

El contratista por ningún motivo dejara la documentación entregada por la UGEL, que constituye el sustento de la entrega de los materiales educativos, en algún lugar de destino hasta un próximo regreso. La responsabilidad del contratista culmina una vez que el usuario haya recibido a satisfacción los materiales educativos entregados, para lo cual deberá validar firmando en señal de conformidad los documentos entregados por la UGEL (Acta de Entrega, PECOSA y/u otros documentos que se estime pertinente). En el supuesto que alguna persona de la IIEE facultada para la recepción se negará a recibir el bien y/o firmar la documentación (PECOSA) que sustenta la entrega y recepción de los materiales educativos, aduciendo no tener tiempo de revisar el producto, el contratista deberá comunicar el hecho inmediatamente a la UGEL a fin de establecer las coordinaciones administrativas necesarias para la superación del hecho y correcta recepción.

- 5.3.3. Una vez que el contratista concluya con la entrega de los bienes por cada servicio de distribución requerido, posterior al plazo de entrega máximo, según destino, deberá hacer entrega de toda la documentación correspondiente, dentro de los dos (02) días calendario a la UGEL, adjuntando un cuadro final de distribución en el que se consignara: fecha de recojo, fecha de entrega, lugar de destino, cantidad entregada, número de PECOSA.

Importante: Es preciso mencionar, que la documentación correctamente llenada y sellada, es el único medio de sustento válido para acreditar la recepción de los materiales educativos en los lugares de destino. Además de constituir la documentación necesaria para el posterior otorgamiento de la conformidad de servicio.

6. COBERTURA DEL SERVICIO

6.1. Lugares de origen

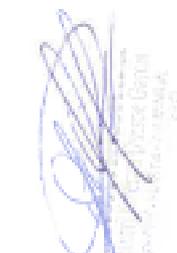
El lugar de recojo de los materiales educativos será en el Almacén Central de la UGEL Huancayo ubicado en el Jr. José Olaya Cuadra 03 (Ciudad Universitaria) El Tambo – Huancayo – Región Junín.

6.2. Lugares de destino

En el Anexo N° 02, se encuentra los lugares de destino IIEE (Distrito, Centro Poblado, Dirección), la UGEL enviara al contratista toda la información respecto a la forma de llegar a dichos puntos


J.L. CASTILLO TAPARRAGA
ESPECIALISTA - MÓDULO
UGEL HUANCAYO




Responsible person
Almacén Central
UGEL HUANCAYO




Ing. Juan José López Salazar
ESPECIALISTA-SECUNDARIO
UGEL HUANCAYO





PERÚ

Ministerio
de Educación

Gobierno
Regional Junín

Dirección Regional
de Educación
Junín

Unidad de Gestión
Educativa Local
Huancayo



cada vez que se solicite el precitado servicio.

6.3. Precisiones a considerar en los envíos

- La UGEL Huancayo podrá modificar el lugar de origen siempre que se encuentre dentro de la jurisdicción de LA ENTIDAD. Las modificaciones serán remitidas al Contratista, vía correo electrónico u documento.
- La UGEL Huancayo podrá disminuir, incrementar o modificar los lugares de destino, siempre que se encuentren dentro del radio geográfico (distrito, centro poblado o caserío) que se ubiquen las instituciones Educativas.
- Los materiales educativos a lugares de destinos de zonas lluviosas, serán envueltos con plástico laminado por parte de la empresa de transporte de carga contratada, de ser necesario.

7. ESTIMACIÓN DEL CONSUMO:

La estimación del consumo del servicio solicitado para un periodo de (150) días calendario es la siguiente:

ITEM	SUB ITEM	LUGAR DE DESTINO	UNIDAD DE MEDIDA	PESO APROXIMADO (PARA 142 DIAS CALENDARIOS)
1	1	DISTRITO DE CHILCA, HUANCAYO Y EL TAMBO	Kilogramos	106,603.995800
	2	DISTRITO DE PUCARA Y SAPALLANGA		10,223.366500
	3	DISTRITO DE HUALHUAS, QUILCAS, SAN AGUSTIN, SAN JERONIMO DE TUNAN Y SAÑO		14,141.663700
	4	DISTRITO DE PILCOMAYO Y SICAYA		8,385.573500
	5	DISTRITO DE CARHUACALLANGA, CHACAPAMPA, CHICCHE, CHONGOS ALTO, CÔLCA Y HUASICANCHA		3,701.334000
	6	DISTRITO DE CHUPURO, CULLHUAS, HUACRAPUQUIO, HUANCAN, HUAYUCACHI Y VIQUEZ		14,058.825667
	7	DISTRITO DE PARIAHUANCA		5,516.510987
	8	DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA		7,122.754033
		TOTAL	Kilogramos	169,754.024167

Es importante señalar que el objeto de la contratación es el transporte de materiales educativos – Dotación 2022 con destino a las IIEE ubicadas en los diferentes centros poblados y distritos del ámbito de la UGEL Huancayo, según Anexo N° 02.

Se precisa que las necesidades del servicio son variables, por lo que la información de las cantidades señaladas es estimada, las cuales deben ser tomadas únicamente con carácter referencial.

Cabe indicar que el sistema de contratación es a precios unitarios. En este sentido, el postor formulará su propuesta económica en función a las cantidades referenciales contenidas en la presente y se valorizan en relación a su ejecución real y por un determinado plazo de ejecución.

8. PLAZOS Y HORARIOS DE ATENCIÓN

8.1. Plazos de entrega

Para la estimación del plazo de entrega se computarán a partir del día siguiente de recogidos los bienes del lugar de origen, hasta la fecha y hora en que el representante del lugar de destino (IIEE) recepcione los materiales educativos en el lugar que corresponda. Dentro de dicho plazo incluye el modulado y embalaje, la carga y descarga de los materiales educativos, de corresponder.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Gobierno
Regional Junín

Dirección Regional
de Educación
Junín

Unidad de Gestión
Educativa Local
Huancayo



8.1.1. El plazo de entrega de los bienes al lugar de destino (IIEE) tendrá un plazo de tres (03) días calendario para las INSTITUCIONES EDUCATIVAS ubicadas en las zonas urbanas y rurales del ámbito de la UGEL, excepto los Distritos de Sto. Domingo de Acobamba y Pariahuanca.

Para las INSTITUCIONES EDUCATIVAS ubicadas en los Distritos de Sto. Domingo de Acobamba y Pariahuanca, el plazo será de cuatro (04) días calendario, ambos casos computados a partir del día siguiente en que EL CONTRATISTA retire los bienes del almacén. La UGEL Huancayo coordinará para que estos envíos no se realicen sábados, domingos ni feriados, salvo situación de emergencia.

En situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, el Contratista retomarará al remitente los diversos bienes que no hayan sido entregados en los puntos de destino final, a la brevedad posible, debiendo sustentar y documentar el motivo de la devolución.

En los lugares de origen, los responsables de Almacén de la Entidad brindaran las facilidades para el acceso y estacionamiento de los vehículos de transporte del Contratista, así como de su personal necesario para ejecutar el servicio.

Si el último día de plazo de entrega de materiales educativos coincide en un día no laborable, los bienes deben ser entregado al siguiente día hábil, salvo que se haya realizado una coordinación previa con la persona responsable de la recepción.

8.2. Horarios de recojo y entregas

El recojo y entrega de los bienes se efectuará dentro del horario establecido de la UGEL Huancayo (lunes, miércoles y viernes (horario de 08:30 a.m. - 01:00 p.m. y 02:00 p.m. - 05:00 p.m.), martes y jueves (horario 08:30 a.m. - 02:30 p.m.). Excepcionalmente, se podrán atender en diferentes horarios, previa coordinación y autorización por parte de la Entidad

9. REQUISITOS PARA EL SERVICIO

9.1. Documentos a acreditar por el postor en la presentación de su propuesta técnica

9.1.1. Para el postor:

- Constancia de Registro Nacional de Transporte de mercancías emitido por el MTC (acreditado mediante fotocopia simple y/o copia simple de la página web del MTC) donde figure su inscripción en el citado registró, en el caso de consorcios deberá ser presentado por cada uno de los miembros.
- El Contratista deberá cumplir con las normas y permisos establecidos por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones (MTC), Superintendencia de Transporte Terrestre de personas, Carga y Mercancías (SUTRAN) y demás relacionadas al objeto del servicio.
- El contratista deberá presentar los protocolos de bioseguridad COVID, aprobado por MINSA según lo reglamentado para transporte de carga.
- Experiencia: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 350.000,00 (TRESCIENTOS CIENTO CIENTO MIL Y 00/100 SÓLES), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: TRANSPORTE DE MATERIAL DE LIMPIEZA, EDUCATIVO, FUNGIBLE, DIDÁCTICO Y/O MATERIAL IMPRESO A NIVEL LOCAL Y NACIONAL.

9.1.2. Para el caso de las unidades de transporte:

- Relación de unidades móviles como mínimo seis (06) vehículos.
- Relación de flota de vehículos (especificando modelo, placa, tarjeta de propiedad,

Dr. Carlos Valderrama
ESPECIALISTA - FISCAL
UGEL - HUANCAYO



Dr. Carlos Valderrama
ESPECIALISTA - FISCAL
UGEL - HUANCAYO



Dr. Carlos Valderrama
ESPECIALISTA - FISCAL
UGEL - HUANCAYO



PERÚ

Ministerio
de Educación

Gobierno
Regional Junín

Dirección Regional
de Educación
Junín

Unidad de Gestión
Educativa Local
Huancayo



- categoría, año de fabricación, marca y N° de serie), tipo de vehículo, capacidad máxima de carga del vehículo (expresado en Kilogramos o en pesos cúbicos) detallado.
- Copia del SOAT vigente para cada una de las unidades de transporte que prestarán el servicio, incluidas las unidades de contingencia, de corresponder.
 - Copia de la tarjeta de propiedad del vehículo propuesto para realizar el servicio, el cual debe estar a nombre del postor; en el caso de ser alquilado, deberá adjuntar la copia simple del contrato de alquiler o arrendamiento respectivo.
 - Certificado de inspección técnica vehicular (acreditado con copia simple) aprobado y vigente, tanto para las unidades vehiculares propias, alquiladas o arrendadas, conforme al artículo al artículo 8. del Reglamento Nacional de Inspecciones Técnicas Vehiculares.
 - Certificado de habilitación vehicular emitido por el MTC de cada uno de los vehículos ofertados para el presente servicio (acreditado con copia simple).

Características de los vehículos de transporte:

- ✓ 03 camiones tipo furgón cerrado o abierto, remolcador con semiremolque o remolque abierto o cerrado y/o camiones tipo furgón isotérmicos de 3 a 17.5 toneladas.
- ✓ 03 camioneta 4x4.
- ✓ En caso de ofrecer vehículos abiertos adjuntar la metodología a emplear para salvaguardar que el material educativo llegue en las mismas condiciones en la que fue recibido.
- ✓ Cada vehículo debe tener tarjeta de propiedad.
- ✓ Cada vehículo debe tener aprobado y vigente su revisión técnica, conforme al artículo al artículo 8. del Reglamento Nacional de Inspecciones Técnicas Vehiculares.
- ✓ Cada vehículo debe tener vigente su Certificado de habilitación vehicular emitido por el MTC.
- ✓ Los vehículos deberán estar en óptimas condiciones de mantenimiento y totalmente operativos, cada vez que sea requerido.

9.1.3. Para el caso del Supervisor

- Copia simple de Documento Nacional de Identidad vigente.
- Constancia y/o certificado de trabajo de la experiencia mínima de 2 años en el transporte de materiales educativos y/o similares.
- Seguro complementario de trabajo y riesgo: Declaración Jurada comprometiéndose que, si obtiene la Buena Pro, entregara para la suscripción del contrato copia simple del seguro complementario de trabajo y riesgo (SCTR Salud), con su respectivo comprobante de pago.

9.1.4. Para el caso de los choferes

- Relación de choferes como mínimo 01 por vehículo.
- Copia Simple de Documento Nacional de Identidad vigente.
- Copia de la Licencia de conducir vigente, debe corresponder a la capacidad de carga (Tn) de la unidad vehicular que prestara el servicio de transporte.
- Los choferes deberán contar con una experiencia mínima de 02 años en conducción de maquinaria o transporte de carga pesada de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria
- Experiencia de récord (original) de conductor emitido por el MTC de cada chofer, de lo cual no deberá tener ninguna papeleta. Antigüedad de un día antes de la presentación de la propuesta.
- Seguro complementario de trabajo y riesgo: Declaración Jurada comprometiéndose que, si obtiene la Buena Pro, entregara para la suscripción del contrato copia simple del seguro complementario de trabajo y riesgo (SCTR Salud), con su respectivo comprobante de pago, de cada uno de los choferes.
- Examen médico: Declaración Jurada comprometiéndose que, si obtiene la Buena



PERÚ

Ministerio
de Educación

Gobierno
Regional Junín

Dirección Regional
de Educación
Junín

Unidad de Gestión
Educativa Local
Huancayo



Pro, entregara para la suscripción del contrato en original el examen médico de cada conductor, emitido por cualquier centro médico que esté autorizado por el MTC.

9.1.5. Para el caso de los ayudantes y/o estibadores

- Relación de ayudantes mínimo 02 por vehículo (para el caso de los camiones).
- Relación de ayudantes mínimo 01 por vehículo (para el caso de las camionetas).
- Copia Simple de Documento Nacional de Identidad.
- Los ayudantes deben estar debidamente uniformados y con los accesorios de seguridad, zapatos de punta de acero, chalecos con cintas reflexivas. (Declaración Jurada).
- Seguro complementario de trabajo y riesgo: Declaración Jurada comprometiéndose que, si obtiene la Buena Pro, entregará para la suscripción del contrato copia simple del seguro complementario de trabajo y riesgo (SCTR Salud), con su respectivo comprobante de pago, de cada uno de los ayudantes.

NOTA: EL personal y/o unidades de transporte que no hayan sido acreditadas con la documentación anteriormente descrita, no tendrán autorización para el ingreso a los lugares de recojo de los bienes. Es responsabilidad del Contratista, remitir la documentación solicitada previamente a la ejecución del servicio.

En el caso de cambio de personal y/o unidad de transporte, el Contratista deberá realizar la acreditación de los documentos, previo a la ejecución del servicio.

Los retrasos en tiempo que esto genere, deberán ser compensados por el Contratista en la misma proporción, sin que esto genere un perjuicio económico adicional a la UGEL Huancayo.

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- 10.1. El Contratista deberá cumplir con las normas y permisos establecidos por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones (MTC), Superintendencia de Transporte Terrestre de personas, Carga y Mercancías (SUTRAN) y demás relacionadas al objeto del servicio. Así mismo, deben contar con el permiso de operación (vigente) otorgado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- 10.2. El Contratista deberá brindar el servicio de recojo, traslado y entrega (modulado y embalaje, de corresponder) de los bienes desde los lugares de origen indicados por la UGEL, hasta los lugares de destino (IIEE) indicados en el Anexo 2 adjunto. Así mismo, debe observar la adecuada diligencia en el cuidado y seguridad, a fin de que los bienes sean entregados a su usuario final sin merma o deterioro. Para cumplir con lo señalado brindará un adecuado servicio de estiba y desestiba.
- 10.3. El Contratista asume la responsabilidad de realizar la entrega de los bienes en el lugar de destino dispuesto en el Anexo 2, teniendo la obligación de recabar las firmas de conformidad en los documentos que serán proporcionados por LA ENTIDAD que acrediten oficialmente la entrega y conformidad de los materiales educativos.
- 10.4. El contratista tendrá que prever que la entrega de los materiales educativos en las IIEE, sean en cantidades exactas a lo que establece los PECOSA, teniendo que realizar de ser el caso, el fraccionamiento respectivo de las cajas, a efectos de seleccionar las unidades que correspondan para cumplir con la entrega exacta de material que establece los documentos de distribución (PECOSA).
- 10.5. Para la realización del servicio, el contratista designara un supervisor responsable para coordinar la atención de la ejecución del servicio a contratarse, quien debe contar con capacidad de decisión frente a cualquier situación o contingencia que se presente y quien será la persona autorizada para coordinar directamente con la ENTIDAD, aspectos relacionados con la provisión oportuna del servicio, debiendo informar sobre el estado de la distribución, cada vez que sea requerido. En caso de ausencia de dicha persona, por cualquier motivo, el contratista designará al personal de reemplazo, sea por tiempo definido o indefinido, situación



PERÚ

Ministerio
de Educación

Gobierno
Regional Junín

Dirección Regional
de Educación
Junín

Unidad de Gestión
Educativa Local
Huancayo



que deberá comunicar a la UGEL por escrito y a través de correo electrónico. Dicho supervisor no guardará vínculo laboral con la UGEL. Asimismo, ambos supervisores deben cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 9.1.3, de los presentes Términos de Referencia.

- 10.6. Durante el desarrollo del servicio, el personal del Contratista (choferes, ayudantes, estibadores, entre otros) y el supervisor deben presentarse correctamente uniformados, portando un carnet de identificación como tales y provistos de todos los elementos de seguridad requeridos para estos casos, así como los implementos de bioseguridad, para la protección y prevención del COVID 19.
- 10.7. Todos los pagos del personal, seguros, impuesto, pagos sociales que se generen deberán ser responsabilidad del contratista.
- 10.8. Durante la ejecución del servicio, el Contratista deberá disponer en perfectas condiciones de los siguientes equipos como mínimo:
 - Dos (02) equipos de telecomunicación móvil que permitan realizar el seguimiento al servicio y efectuar las coordinaciones con el Supervisor y las áreas usuarias del servicio y que no represente costo para la Entidad durante la ejecución del servicio.
 - Debe contar con (01) un teléfono con línea telefónica fija para coordinaciones operativas del servicio.
 - Los Choferes de las Unidades de Transportes deben contar con un teléfono celular móvil para poder comunicarse de manera directa y poder realizar coordinaciones sobre eventualidades que podrían presentarse durante la ejecución del servicio.
 - Acreditación mínima de seis (06) vehículos de transporte, para realizar el traslado. Los vehículos de transporte deben estar en óptimas condiciones de mantenimiento y totalmente operativos, cada vez que sea requerido.
- 10.9. En el caso de camionetas o camiones, tipo furgón que sean abiertos, debe manifestar la seguridad que va a usar para salvaguardar los bienes lleguen en las mismas condiciones que fue recibido.
- 10.10. De manera opcional y de ser necesario, el Contratista debe contar con montacargas a exclusividad para facilitar el servicio, el costo que se genere deberá ser asumido por el contratista.
- 10.11. El postor deberá presentar en su propuesta una Declaración Jurada mediante la cual se comprometa, en caso de obtener la Buena Pro, brindar para la suscripción del contrato correo electrónicos del Gerente General o Gerente de Operaciones (o cargo equivalente) para la recepción de los requerimientos del servicio y coordinaciones operativas.

11. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

- 11.1. El Contratista sólo podrá coordinar los requerimientos del servicio y recibir bienes con el personal autorizado por la UGEL Huancayo.
- 11.2. El Contratista (su personal o representante) es responsable en todo momento de la conservación y cuidado de los bienes objeto del servicio.
- 11.3. El contratista es responsable de entregar a la UGEL Huancayo las PECOSAS debidamente firmadas y selladas por el director o representante de la IIEE debidamente autorizado consignando el nombre completo DNI y firma.
- 11.4. El Contratista es responsable de velar porque su personal contratado no cuente con antecedentes penales, policiales y judiciales, así como presenten una buena salud para la prestación del servicio.
- 11.5. El Contratista es responsable por daños, pérdidas y/o sustracciones (contra instalaciones, mobiliario, equipos o enseres que fueran afectados) que pudiera ocasionar su personal directamente contratado durante la ejecución del servicio; debiendo en estos casos reparar o



PERÚ

Ministerio
de Educación

Gobierno
Regional Junín

Dirección Regional
de Educación
Junín

Unidad de Gestión
Educativa Local
Huancayo



reemplazar a la UGEL, el valor total del acto sucedido, en un plazo no mayor a 10 días calendarios. Pasado este plazo, procederá a penalizar por la totalidad del valor del daño en el siguiente pago. El valor de reparación o reposición del bien, será por bienes de características similares o mejores a los afectados o de acuerdo a su valor vigente en el mercado.

11.6. El Contratista es responsable por los accidentes y daños que pudieran sufrir su personal propio dentro de los lugares de origen y/o lugares de entrega de los bienes.

11.7. El Contratista es responsable de cualquier infracción o comiso de bienes como resultado del incumplimiento establecido en el Reglamento de Comprobantes de pago vigente.

11.8. El servicio requiere de confiabilidad, no pudiendo el Contratista dar información a terceros sobre el movimiento de carga.

11.9. El Contratista asume la responsabilidad por los faltantes y/o mermas, cuyo importe será deducido del pago de la factura respectiva. En el caso de pérdida atribuible al Contratista o provenientes de delitos contra el patrimonio o de cualquier índole, ocurrida durante el transporte, serán asumidos a cuenta de El Contratista, sin perjuicio que la Entidad inicie las acciones legales pertinentes para restituir lo perdido o sustraído, aplicándole además el precio unitario del bien faltante según PECOSA.

11.10. En el caso de siniestro y/o atentado que cause perjuicio a los bienes, El Contratista formulará la denuncia policial correspondiente, notificando a la Entidad en el plazo no mayor de 24 horas producido el hecho, deberá asumir la responsabilidad por la mercancía afectada aplicándose la penalidad correspondiente, además en caso de no presentar la denuncia policial se le aplicara la penalidad según párrafo anterior.

11.11. En el caso de daños atribuibles a un caso fortuito, fuerza mayor o cualquier otra causa, El Contratista asumirá los gastos de estiba y desestiba, daños o pérdidas que se produzcan de los bienes, así como el almacenaje del mismo, de requerirse su contratación.

11.12. SOBRE LOS VEHICULOS:

- Los vehículos deben tener botiquín de primeros auxilios, extintor contra incendios vigente, su respectiva llanta de repuesto, contar con las medidas de seguridad respectiva triángulo de emergencia, deben tener su respectivo toldo para la protección de la mercadería.
- El contratista es responsable del mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos por lo que deberán estar en óptimas condiciones
- Sobre el combustible de los vehículos será asumido por el contratista.
- En Caso de que un vehículo tuviera desperfectos el contratista deberá comunicar por escrito a la entidad sobre lo ocurrido por lo que deberá hacer una reposición en un plazo no mayor de 24 Hrs por lo tanto debe contar con un vehículo de contingencia, por lo que el Contratista deberá presentar en la propuesta una declaración jurada donde se compromete a la reposición del vehículo e indicar el plazo estimado de la reposición, y acreditarlo con compromiso de alquiler, factura o cualquier otro documento que acredite dicha posesión.

Sobre los camiones deberá acreditar las unidades de transporte de 3 Tn como mínimo.

12. PROCEDIMIENTO DE CONTROL

12.1. El Contratista debe llevar un registro actualizado de las cargas de entrega de los bienes en los diferentes lugares de origen, así como un registro actualizado de las recepciones de dichas cargas en los lugares de destino y deberá presentarlo cada vez que sea requerido por la UGEL Huancayo, dicha comunicación será realizado por escrito o por correo electrónico.

12.2. El Contratista mantendrá permanentemente informado a la UGEL Huancayo sobre el desarrollo de la distribución del material educativo, elaborando indicadores de gestión, los cuales serán remitidos por escrito o correo electrónico cada vez que sea requerido por la UGEL Huancayo.

12.3. El informe mensual de avance efectivo de las entregas deberá contener un resumen de los lugares de destinos atendidos; así como la remisión, en formato digital (archivos escaneados)

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
JUNÍN
ESPECIALISTA - REGIONAL
UGEL - HUANCAYO



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
JUNÍN
ESPECIALISTA - REGIONAL
UGEL - HUANCAYO



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
JUNÍN
ESPECIALISTA - REGIONAL
UGEL - HUANCAYO





PERÚ

Ministerio
de Educación

Gobierno
Regional Junín

Dirección Regional
de Educación
Junín

Unidad de Gestión
Educativa Local
Huancayo



de la documentación que sustenta la entrega y recepción de los materiales educativos, debidamente suscritas y selladas.

- 12.4. El Contratista mantendrá actualizado los requisitos necesarios para la correcta atención del servicio, por ejemplo, SOAT de las unidades de transporte vigente, pólizas de seguro vigente, autorizaciones de circulación para carga vigente, etc.
- 12.5. La UGEL se reserva el derecho de solicitar la separación en cualquier momento de los trabajadores del Contratista que a su juicio no reúna las condiciones y/o cometan faltas disciplinarias. El Contratista deberá disponer del reemplazo correspondiente, de tal manera que no se vea interrumpido el servicio contratado.
- 12.6. El Contratista debe tener la capacidad de disponer de vehículos de transportes adicionales, en caso de ser necesarios, para poder realizar la ejecución del servicio dentro de los plazos establecidos en el contrato, sin que esto genere un costo adicional a la UGEL.

13. PENALIDADES

- 13.1. En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución del presente servicio, se aplicará una penalidad por cada día de atraso con relación al valor de cada requerimiento de servicio. Conforme a lo establecido en el Art. 181° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, hasta por un monto de diez por ciento (10%) del monto del contrato.

Asimismo, de conformidad con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la entidad puede resolver el contrato en el caso en el que el contratista haya acumulado el monto máximo de penalidad por mora.

14. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

- 14.1. Para la emisión del acta de conformidad, a cargo de la UGEL HUANCAYO, el Contratista deberá presentar lo siguiente:
 - Pecosas u otro documento emitido por la UGEL Huancayo, de los bienes trasladados, debidamente firmados con sello y fecha de entrega de la persona responsable de la recepción del material educativo en la IIEE.
 - Reporte de liquidación de la prestación del servicio valorizada por los bienes trasladados y lugares de destino. Este reporte debe detallar lo siguiente:
 - Fecha de recojo
 - Fecha de entrega
 - Lugar de destino
 - Peso
 - Número de pecosa
 - Valor unitario
 - Valor total
 - Acta de entrega – recepción documental (de ser el caso).
- 14.2. Previo al Acta de Conformidad a cargo del Área de Gestión Pedagógica. El responsable del Área de Almacén, deberá verificar y validar la documentación (PECOSA, Acta, etc.) remitida por el Contratista. Luego deberá remitir su informe de conformidad de la documentación presentada por el Contratista que sustente la efectiva prestación del servicio, el cual deberá indicar la conformidad de recepción pormenorizada por cada documento de envío entregado al Contratista.
- 14.3. De existir observaciones se consignará en el acta respectiva y se le comunicará al CONTRATISTA indicando claramente el sentido de éstas, dándose un plazo prudencial para subsanar, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no debe ser menor de dos (02) días ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, el CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación. La ENTIDAD podrá resolver el contrato, aplicando las penalidades correspondientes, desde el vencimiento del plazo para subsanar.
- 14.4. Este procedimiento no será aplicable cuando el servicio manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD, no efectuará la recepción,



PERÚ

Ministerio
de Educación

Gobierno
Regional Junín

Dirección Regional
de Educación
Junín

Unidad de Gestión
Educativa Local
Huancayo



propuesta en función de las cantidades referenciales establecidas y que se valorizan en relación a su ejecución real y por un determinado plazo de ejecución.

19. PLAZO MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El Contratista es responsable por la calidad y vicios ocultos del servicio por el periodo de un (01) año, contados a partir de la emisión de la respectiva conformidad.

20. PROTOCOLO SANITARIO PARA LA PROTECCION Y PREVENCION DEL CORONAVIRUS – COVID 19 EN SALVAGUARDA DE LA SALUD DE LA POBLACION:

El Contratista debe cumplir con todas las disposiciones establecidas en la Resolución Ministerial 256-2020-MTC/01 que aprueba el protocolo sanitario sectorial para la prevención del COVID-19, en el transporte terrestre y ferroviario de carga y mercancías y actividades conexas a nivel nacional, entre algunos aspectos:

- Contar con los insumos suficientes: jabón líquido, toallas desinfectantes desechables, gel con alcohol y/o alcohol líquido, toallas y pañuelos desechables, recipientes cerrados o bolsas para el desecho de toallas y pañuelos, mascarillas, lentes protectores, termómetros a distancia o de cinta
- Proveer al personal a cargo de todos los insumos de higiene necesarios para cumplir las recomendaciones de salubridad individuales.
- Incentivar el lavado frecuente de manos con jabón por un periodo mínimo de 30 segundos, uso mascarillas, guantes, gel, alcohol de todo el personal a cargo del servicio.
- Cumplir con el distanciamiento obligatorio, manteniendo una distancia mínima de 1 metro con otras personas.
- Usar obligatoriamente mascarillas en todo momento, lavado de manos y alcohol.
- Limpieza y desinfección de los vehículos antes del viaje (puerta, timón, tablero, freno de mano, etc.), ambientes de la empresa, utilizando para tales efectos líquido desinfectante en base a lejía o alcohol étlico al 70 %, cloro, peróxido de hidrogeno.
- Desinfectar los vehículos antes y durante el viaje, asimismo antes de ingresar a los ambientes del almacén de la UGEL.
- Llevar un control de actividades sobre la cantidad de veces de limpieza y desinfección de los vehículos.
- Limpiar y desinfectar la cabina del conductor por dentro y por fuera, así como las llantas o ruedas, una hora antes del viaje, prestando especial atención en las manecillas, picaportes de puertas, volantes, panel de control, muebles, pisos y botones. Las cabinas de los vehículos deben desinfectarse antes de cada nuevo uso.
- Colocar recipientes para el desecho de pañuelos desechables. Estos desechos deberán ser manejados por parte de los encargados de la unidad de transporte como desechos peligrosos.
- En la medida de lo posible mantener las ventanas abiertas para que haya suficiente ventilación, permitiendo la entrada de luz solar al interior del vehículo.
- Antes de iniciar un viaje deberá realizar un control de temperatura con termómetro infrarrojo de todos los conductores y personal y si presenta síntomas de COVID-19 (fiebre alta, tos o dificultad por respirar) o si ha tenido contacto cercano con una persona con estos síntomas, deberá buscar atención médica y realizar el cambio de conductores o personal. Si después de que le practiquen una prueba rápida, su resultado fuera positivo, deberá seguir las indicaciones del Ministerio de Salud.
- Las personas con temperatura mayor a 37.5° C no podrán ingresar a las instalaciones de la UGEL Huancayo, por lo que debe tomar las precauciones del caso al entregar el producto.
- Mantener y verificar el ajuste correcto de la mascarilla. Evitar que se manche o humedezca con secreciones externas o propias. Evitar manipularla innecesariamente. No retirársela para estornudar o toser.
- En caso la autoridad de control solicite durante el trayecto documentos personales o del vehículo y se haya tenido un contacto físico, desinfectar inmediatamente sus manos, usando gel desinfectante o lavarse las manos con agua y jabón por no menos de 30 segundos, cuando sea posible.
- Durante las pausas para alimentación y/o descanso en ruta. El conductor debe continuar con el uso de mascarilla.



PERÚ

Ministerio de Educación

Gobierno Regional Junín

Dirección Regional de Educación Junín

Unidad de Gestión Educativa Local Huancayo





D. GUSTAVO LEONARDO ESPINOSA - IUGEL HUANCAYO








Prof. SARA PAZ LARA SAAVEDRA
ESPECIALISTA SECCIONARIA
UGEL HUANCAYO



- De existir restaurantes en el lugar de parada, de preferencia los conductores y los ayudantes deben solicitar su comida para llevar.
- Durante los controles de salud y desinfección del vehículo en carretera. El conductor debe respetar y seguir las indicaciones del personal autorizado que esté presente en el punto de control, para el inicio de las acciones sanitarias.
- El ingreso a los ambientes de la UGEL Huancayo y las instituciones educativas será únicamente para aquellos que porten los equipos de protección personal. Deberá cumplir con los protocolos sanitarios de prevención del COVID-19.
- Para la entrega de la documentación (facturas, guías, reportes y similares) deberá entregar en sobre cerrado no en hojas sueltas.
- Durante la carga, descarga y traslado de los materiales educativos debe garantizar que los vehículos sean desinfectados antes de ingresar a las instalaciones de la UGEL Huancayo o IIEE y asegurarse que todo el personal vinculado cuente con equipos de protección personal en todo momento.
- Evitar que el personal que efectúen la entrega de los materiales educativos sean personas consideradas dentro del grupo de riesgo (en caso el personal sea mayor de 65 años deberá con la respectiva autorización).
- Es responsabilidad del Contratista implementar los protocolos sanitarios mínimos contra el COVID-19. Adjuntar copia de protocolo sanitario interno de la empresa.

Figura 11: Protocolo de recojo y entrega de materiales

NOS PROTEGEMOS TODOS JUNTOS

Recojo y entrega de materiales y recursos a las IIEE

RECOJO



TRANSPORTE Y DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS



Lavate las manos



Zona de recojo, usa mascarilla, hazmen distancia



Desinfectar el vehículo



Materiales en caja cerrado y desinfectada



Trasladate con ventanas abiertas y solo un acompañante

ENTREGA



Acuerta el horario de entrega



Zona de entrega sin aglomeración, llevar documentos y lapiceros desinfectados



lavate los manos



Indicar al recepcionante que desinfecte el material



Trasladate con ventanas abiertas y solo un acompañante

(COMPARTEMOSE EN TABLAS DE FUENTES)

OTRAS PENALIDADES:

CONCEPTO	PENALIDAD
Por no utilizar equipos de protección personal, mascarillas y otras medidas de protección y prevención del COVID-19 de acuerdo al protocolo sanitario. Se aplicara penalidad por ocurrencia.	3% de la UIT vigente



PERÚ

Ministerio
de Educación

Gobierno
Regional Junín

Dirección Regional
de Educación
Junín

Unidad de Gestión
Educativa Local
Huancayo



21. DETALLES DE ENVIOS:

Se adjuntan los siguientes anexos:

- Anexo N° 01: Listado de materiales educativos – Dotación 2022.
- Anexo N° 02: Cuadro de rutas detallado por lugar de destino.
- Anexo N° 03: Relación de personas acreditadas con DNI para la entrega de bienes en el almacén.

22. REQUISITOS DE CALIFICACION:

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<u>Requisitos:</u> Habilitación del ministerio de Transportes para operar en la prestación de servicios de transporte terrestre de mercancías en el ámbito nacional. Importante <i>De conformidad con la Opinión N° 188-2016/DITN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i>
	<u>Acreditación:</u> Copia simple de la resolución emitida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones en la cual conste su inscripción en el registro de Empresas de Transportes de carga o certificado de Habilitación Vehicular de Transporte Terrestre de mercancías (vigente a la fecha de la presentación de ofertas) Importante <i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i>
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<u>Requisitos:</u> <ul style="list-style-type: none"> - 03 camiones, cada unidad vehicular debe tener tonelaje de carga útil mínimo 03 toneladas. - 03 camionetas 4x4. - 02 equipos de telecomunicación móvil y 01 con telefonía fija. <u>Acreditación:</u> Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido. Importante <i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i>
B.2	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.2.1	CAPACITACIÓN



PERÚ

Ministerio de Educación

Gobierno Regional Junín

Dirección Regional de Educación Junín

Unidad de Gestión Educativa Local Huancayo



Para el caso de los Choferes

Requisitos:

Licencia de conducir Categoría A-IIIb o A-IIIc para choferes de vehículos pesados (camiones) y A-IIa o A-IIb para choferes de camionetas.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de Licencia de Conducir.

Importante

Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.

B.3 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

1. Para el caso del Supervisor

Requisitos:

Dos (02) años de experiencia mínima como Coordinador o Supervisor, en la prestación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria.

Acreditación

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

2. Para el caso de los Choferes

Requisitos:

Dos (02) años de experiencia mínima como Chofer o Conductor, en la prestación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria.

Acreditación

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

LEONARDO DEL PUERTO
ESPECIALISTA - UNICAM
UGEL - HUANCAYO



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
ESPECIALISTA - SECUNDARIA
UGEL HUANCAYO



PERÚ

Ministerio
de Educación

Gobierno
Regional Junín

Dirección Regional
de Educación
Junín

Unidad de Gestión
Educativa Local
Huancayo



C	EXPERIENCIAS DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 350.000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL Y 00/100 SOLES), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 59.410.00 (CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROSCIENTOS DIEZ CON 00/100 SOLES), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</u></p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: TRANSPORTE DE MATERIAL DE LIMPIEZA, EDUCATIVO, FUNGIBLE, DIDÁCTICO Y/O MATERIAL IMPRESO A NIVEL LOCAL Y NACIONAL.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p>

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el sello selló de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir esto equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado".

(...)

"Situación diferente se sucede ante el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado") supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinda certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



PERÚ

Ministerio
de Educación

Gobierno
Regional Junín

Dirección Regional
de Educación
Junín

Unidad de Gestión
Educativa Local
Huancayo



Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea supursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida íntegramente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produce eficacia en relación a que se encuentre cancelado. Admitir esto equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado."

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado") supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



EST. CASTRO LIZARRAGA
ESPECIALISTA INICIAL
UGEL HUANCAYO

AGP
ESPECIALISTA SECUNDARIA
UGEL HUANCAYO

UNIDAD EJECUTORA DE EDUCACIÓN HUANCAYO
AS-N° 04-2021-UGEL HUANCAYO/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

ANEXO N° 01

Unidad de material en efectivo - Detallado 2022

N° Item	Material	Cantidad	Pago Unit. (S/)	Pago Total (S/)
				3841.400000
Dirección de Educación Inicial - DEI				
1	LUGA, CREA, BILLETEO Y APRENDE: MATERIAL IMPRESO PARA NIÑOS Y NIÑAS DE 4 AÑOS	6000	1.217000	7302.000000
2	LUGA, CREA, BILLETEO Y APRENDE: MATERIAL IMPRESO PARA NIÑOS Y NIÑAS DE 5 AÑOS	7582	1.422000	10846.640000
Dirección de Educación Primaria - DEP				72796.800000
3	CADERNITO DE TUTORIA 1	8717	0.179800	1557.875000
4	CADERNITO DE TUTORIA 2	8898	0.171800	1528.824000
5	CADERNITO DE TUTORIA 3	8954	0.172500	1545.315000
6	CADERNITO DE TUTORIA 4	8593	0.179800	1534.463400
7	CADERNITO DE TUTORIA 5	8812	0.173800	1520.785600
8	CADERNITO DE TUTORIA 6	8756	0.170000	1488.520000
9	CADERNITO DE TRABAJO DE COMUNICACIÓN 1	7607	3.860000	29254.200000
10	CADERNITO DE TRABAJO DE COMUNICACIÓN 2	7640	5.542600	42341.250000
11	CADERNITO DE TRABAJO DE COMUNICACIÓN 3	7431	0.376500	2800.632500
12	CADERNITO DE TRABAJO DE COMUNICACIÓN 4	7545	0.877800	6621.397500
13	CADERNITO DE TRABAJO DE COMUNICACIÓN 5	7685	0.416000	3218.952000
14	CADERNITO DE TRABAJO DE COMUNICACIÓN 6	7682	0.416500	3203.176500
15	CADERNITO DE TRABAJO DE MATEMÁTICA 1	7687	1.669000	12875.863000
16	CADERNITO DE TRABAJO DE MATEMÁTICA 2	7690	0.542500	4170.126000
17	CADERNITO DE TRABAJO DE MATEMÁTICA 3	7492	0.381800	2861.128200
18	CADERNITO DE TRABAJO DE MATEMÁTICA 4	7584	0.380300	2884.550400
19	CADERNITO DE TRABAJO DE MATEMÁTICA 5	7605	0.417500	3175.287500
20	CADERNITO DE TRABAJO DE MATEMÁTICA 6	7692	0.418900	3232.175600
21	MANUAL DE LA PRUEBA DIAGNÓSTICA DE LECTURA (COMPRENSIÓN DE TEXTOS ORALES) ESCRITURA Y MATEMÁTICA CONOCIMOS NUESTROS APRENDIZAJES 1ER GRADO DE PRIMARIA	439	0.045000	19.795000
22	MANUAL DE LA PRUEBA DIAGNÓSTICA DE LECTURA (COMPRENSIÓN DE TEXTOS ORALES) ESCRITURA Y MATEMÁTICA CONOCIMOS NUESTROS APRENDIZAJES 2º GRADO DE PRIMARIA	427	0.047000	20.049000
23	MANUAL DE LA PRUEBA DIAGNÓSTICA DE LECTURA (COMPRENSIÓN DE TEXTOS ORALES) ESCRITURA Y MATEMÁTICA CONOCIMOS NUESTROS APRENDIZAJES 3ER GRADO DE PRIMARIA	440	0.048000	21.192000
24	MANUAL DE LA PRUEBA DIAGNÓSTICA DE LECTURA (COMPRENSIÓN DE TEXTOS ORALES) ESCRITURA Y MATEMÁTICA CONOCIMOS NUESTROS APRENDIZAJES 4º GRADO DE PRIMARIA	433	0.050000	21.685000
25	MANUAL DE LA PRUEBA DIAGNÓSTICA DE LECTURA (COMPRENSIÓN DE TEXTOS ORALES) ESCRITURA Y MATEMÁTICA CONOCIMOS NUESTROS APRENDIZAJES 5º GRADO DE PRIMARIA	437	0.050000	21.945000
26	MANUAL DE LA PRUEBA DIAGNÓSTICA DE LECTURA (COMPRENSIÓN DE TEXTOS ORALES) ESCRITURA Y MATEMÁTICA CONOCIMOS NUESTROS APRENDIZAJES 6º GRADO DE PRIMARIA	435	0.050000	21.750000
27	PRUEBA DIAGNÓSTICA (ESCRITURA) CONOCIMOS NUESTROS APRENDIZAJES 1ER GRADO DE PRIMARIA	8717	0.027000	235.368000
28	PRUEBA DIAGNÓSTICA (ESCRITURA) CONOCIMOS NUESTROS APRENDIZAJES 2º GRADO DE PRIMARIA	8898	0.028000	249.156000
29	PRUEBA DIAGNÓSTICA (ESCRITURA) CONOCIMOS NUESTROS APRENDIZAJES 3ER GRADO DE PRIMARIA	8954	0.028000	250.712000
30	PRUEBA DIAGNÓSTICA (ESCRITURA) CONOCIMOS NUESTROS APRENDIZAJES 4º GRADO DE PRIMARIA	8593	0.029000	249.197000
31	PRUEBA DIAGNÓSTICA (ESCRITURA) CONOCIMOS NUESTROS APRENDIZAJES 5º GRADO DE PRIMARIA	8812	0.029000	255.548000
32	PRUEBA DIAGNÓSTICA (ESCRITURA) CONOCIMOS NUESTROS APRENDIZAJES 6º GRADO DE PRIMARIA	8756	0.029000	253.924000
33	PRUEBA DIAGNÓSTICA (LECTURA) CONOCIMOS NUESTROS APRENDIZAJES 1ER GRADO DE PRIMARIA	8717	0.027000	235.359000
34	PRUEBA DIAGNÓSTICA (LECTURA) CONOCIMOS NUESTROS APRENDIZAJES 2º GRADO DE PRIMARIA	8898	0.028000	249.544000
35	PRUEBA DIAGNÓSTICA (LECTURA) CONOCIMOS NUESTROS APRENDIZAJES 3ER GRADO DE PRIMARIA	8954	0.028000	250.712000
36	PRUEBA DIAGNÓSTICA (LECTURA) CONOCIMOS NUESTROS APRENDIZAJES 4º GRADO DE PRIMARIA	8593	0.029000	249.197000
37	PRUEBA DIAGNÓSTICA (LECTURA) CONOCIMOS NUESTROS APRENDIZAJES 5º GRADO DE PRIMARIA	8812	0.029000	255.548000
38	PRUEBA DIAGNÓSTICA (LECTURA) CONOCIMOS NUESTROS APRENDIZAJES 6º GRADO DE PRIMARIA	8756	0.029000	253.924000
39	PRUEBA DIAGNÓSTICA (MATEMÁTICA) CONOCIMOS NUESTROS APRENDIZAJES 1ER GRADO DE PRIMARIA	8717	0.027000	235.350000
40	PRUEBA DIAGNÓSTICA (MATEMÁTICA) CONOCIMOS NUESTROS APRENDIZAJES 2º GRADO DE PRIMARIA	8898	0.028000	249.546000
41	PRUEBA DIAGNÓSTICA (MATEMÁTICA) CONOCIMOS NUESTROS APRENDIZAJES 3ER GRADO DE PRIMARIA	8954	0.028000	250.716000
42	PRUEBA DIAGNÓSTICA (MATEMÁTICA) CONOCIMOS NUESTROS APRENDIZAJES 4º GRADO DE PRIMARIA	8593	0.029000	249.198000
43	PRUEBA DIAGNÓSTICA (MATEMÁTICA) CONOCIMOS NUESTROS APRENDIZAJES 5º GRADO DE PRIMARIA	8812	0.029000	255.550000
44	PRUEBA DIAGNÓSTICA (MATEMÁTICA) CONOCIMOS NUESTROS APRENDIZAJES 6º GRADO DE PRIMARIA	8756	0.029000	253.930000
45	REGISTRO DE ESCRITURA CONOCIMOS NUESTROS APRENDIZAJES 1ER GRADO DE PRIMARIA	427	0.043000	18.361000
46	REGISTRO DE ESCRITURA CONOCIMOS NUESTROS APRENDIZAJES 2º GRADO DE PRIMARIA	443	0.043000	19.069000
47	REGISTRO DE ESCRITURA CONOCIMOS NUESTROS APRENDIZAJES 3ER GRADO DE PRIMARIA	445	0.043000	19.146500
48	REGISTRO DE ESCRITURA CONOCIMOS NUESTROS APRENDIZAJES 4º GRADO DE PRIMARIA	433	0.043000	18.621000
49	REGISTRO DE ESCRITURA CONOCIMOS NUESTROS APRENDIZAJES 5º GRADO DE PRIMARIA	437	0.043000	18.776000
50	REGISTRO DE ESCRITURA CONOCIMOS NUESTROS APRENDIZAJES 6º GRADO DE PRIMARIA	445	0.043000	19.136500
51	REGISTRO DE LECTURA (COMPRENSIÓN DE TEXTOS ORALES) CONOCIMOS NUESTROS APRENDIZAJES 1º GRADO DE PRIMARIA	439	0.043000	18.877000
52	REGISTRO DE LECTURA (COMPRENSIÓN DE TEXTOS ORALES) CONOCIMOS NUESTROS APRENDIZAJES 2º GRADO DE PRIMARIA	427	0.043000	18.361000
53	REGISTRO DE LECTURA (COMPRENSIÓN DE TEXTOS ORALES) CONOCIMOS NUESTROS APRENDIZAJES 3ER GRADO DE PRIMARIA	443	0.043000	19.069000
54	REGISTRO DE LECTURA (COMPRENSIÓN DE TEXTOS ORALES) CONOCIMOS NUESTROS APRENDIZAJES 4º GRADO DE PRIMARIA	445	0.043000	19.146500
55	REGISTRO DE LECTURA (COMPRENSIÓN DE TEXTOS ORALES) CONOCIMOS NUESTROS APRENDIZAJES 5º GRADO DE PRIMARIA	433	0.043000	18.621000
56	REGISTRO DE LECTURA (COMPRENSIÓN DE TEXTOS ORALES) CONOCIMOS NUESTROS APRENDIZAJES 6º GRADO DE PRIMARIA	437	0.043000	18.776000
57	REGISTRO DE MATEMÁTICA CONOCIMOS NUESTROS APRENDIZAJES 1ER GRADO DE PRIMARIA	427	0.043000	18.361000
58	REGISTRO DE MATEMÁTICA CONOCIMOS NUESTROS APRENDIZAJES 2º GRADO DE PRIMARIA	443	0.043000	19.069000
59	REGISTRO DE MATEMÁTICA CONOCIMOS NUESTROS APRENDIZAJES 3ER GRADO DE PRIMARIA	445	0.043000	19.146500
60	REGISTRO DE MATEMÁTICA CONOCIMOS NUESTROS APRENDIZAJES 4º GRADO DE PRIMARIA	433	0.043000	18.621000
61	REGISTRO DE MATEMÁTICA CONOCIMOS NUESTROS APRENDIZAJES 5º GRADO DE PRIMARIA	437	0.043000	18.776000
62	REGISTRO DE MATEMÁTICA CONOCIMOS NUESTROS APRENDIZAJES 6º GRADO DE PRIMARIA	445	0.043000	19.136500
Dirección de Metadatos Secundaria - DES				54705.048000
63	LOS AÑOS LO QUE SEMBRÓ RAÍZ DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO PARA ADOLESCENTES 5	7548	0.175700	1325.188400
64	CADERNITO DE RICHAS FUENTES HISTÓRICAS 1	8254	0.255100	2105.540600
65	CADERNITO DE RICHAS FUENTES HISTÓRICAS 2	8316	0.266100	2213.883600
66	CADERNITO DE RICHAS FUENTES HISTÓRICAS 3	8150	0.256200	2088.902000
67	CADERNITO DE RICHAS FUENTES HISTÓRICAS 4	7761	0.295200	2291.955200
68	CADERNITO DE RICHAS FUENTES HISTÓRICAS 5	7648	0.306200	2321.169600
69	CADERNITO DE TRABAJO DE COMUNICACIÓN (COMPRENSIÓN LECTORIA) 1	8254	0.403600	3351.914400
70	CADERNITO DE TRABAJO DE COMUNICACIÓN (COMPRENSIÓN LECTORIA) 2	8316	0.403600	3358.217600
71	CADERNITO DE TRABAJO DE COMUNICACIÓN (COMPRENSIÓN LECTORIA) 3	8150	0.412500	3382.837500
72	CADERNITO DE TRABAJO DE COMUNICACIÓN (COMPRENSIÓN LECTORIA) 4	7761	0.382200	2966.436200
73	CADERNITO DE TRABAJO DE COMUNICACIÓN (COMPRENSIÓN LECTORIA) 5	7648	0.403600	3086.372800
74	CADERNITO DE TRABAJO DE MATEMÁTICA (RESOLVIMOS PROBLEMAS) 1	8254	0.502100	4144.355400
75	CADERNITO DE TRABAJO DE MATEMÁTICA (RESOLVIMOS PROBLEMAS) 2	8316	0.502100	4175.441600
76	CADERNITO DE TRABAJO DE MATEMÁTICA (RESOLVIMOS PROBLEMAS) 3	8150	0.502100	4092.115000
77	CADERNITO DE TRABAJO DE MATEMÁTICA (RESOLVIMOS PROBLEMAS) 4	7761	0.502100	3896.672300
78	CADERNITO DE TRABAJO DE MATEMÁTICA (RESOLVIMOS PROBLEMAS) 5	7648	0.502100	3799.856800
79	MANUAL DE USO DE LA PRUEBA DE MATEMÁTICA 1.º GRADO DE SECUNDARIA KIT DE EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA CONOCIMOS NUESTROS APRENDIZAJES	176	0.348800	6138.848000
80	MANUAL DE USO DE LA PRUEBA DE MATEMÁTICA 2.º GRADO DE SECUNDARIA KIT DE EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA CONOCIMOS NUESTROS APRENDIZAJES	174	0.349800	6086.452000
81	MANUAL DE USO DE LA PRUEBA DE MATEMÁTICA 3.º GRADO DE SECUNDARIA KIT DE EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA CONOCIMOS NUESTROS APRENDIZAJES	175	0.343800	6006.330000
82	MANUAL DE USO DE LA PRUEBA DE MATEMÁTICA 4.º GRADO DE SECUNDARIA KIT DE EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA CONOCIMOS NUESTROS APRENDIZAJES	172	0.348800	5999.336000
83	MANUAL DE USO DE LA PRUEBA DE MATEMÁTICA 5.º GRADO DE SECUNDARIA KIT DE EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA CONOCIMOS NUESTROS APRENDIZAJES	175	0.343800	6006.330000
84	MANUAL DE USO DE LAS PRUEBAS DE LECTURA Y ESCRITURA 1.º GRADO DE SECUNDARIA KIT DE EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA CONOCIMOS NUESTROS APRENDIZAJES	174	0.349800	6086.452000
85	MANUAL DE USO DE LAS PRUEBAS DE LECTURA Y ESCRITURA 2.º GRADO DE SECUNDARIA KIT DE EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA CONOCIMOS NUESTROS APRENDIZAJES	175	0.343800	6006.330000
86	MANUAL DE USO DE LAS PRUEBAS DE LECTURA Y ESCRITURA 3.º GRADO DE SECUNDARIA KIT DE EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA CONOCIMOS NUESTROS APRENDIZAJES	174	0.349800	6086.452000
87	MANUAL DE USO DE LAS PRUEBAS DE LECTURA Y ESCRITURA 4.º GRADO DE SECUNDARIA KIT DE EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA CONOCIMOS NUESTROS APRENDIZAJES	172	0.349800	6011.256000



Prof. Silvia Patricia Solís
ESPECIALISTA - SECUNDARIA
UGEL HUANCAYO



Prof. Silvia Patricia Solís
ESPECIALISTA - SECUNDARIA
UGEL HUANCAYO

UNIDAD EJECUTORA DE EDUCACIÓN HUANCAYO
AS-N° 04-2021-UGEL HUANCAYO/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

88	PRUEBA DIAGNÓSTICA DE LECTURA Y ESCRITURA 5.º GRADO DE SECUNDARIA RIT DE EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA CONDECAMOS NUESTROS APRENDIZAJES	172	0.085500	14.714400
89	PRUEBA DIAGNÓSTICA DE ESCRITURA 1.º GRADO DE SECUNDARIA RIT DE EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA CONDECAMOS NUESTROS APRENDIZAJES	817	0.008500	69.345500
90	PRUEBA DIAGNÓSTICA DE ESCRITURA 2.º GRADO DE SECUNDARIA RIT DE EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA CONDECAMOS NUESTROS APRENDIZAJES	821	0.008500	69.776500
91	PRUEBA DIAGNÓSTICA DE ESCRITURA 3.º GRADO DE SECUNDARIA RIT DE EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA CONDECAMOS NUESTROS APRENDIZAJES	8054	0.008500	68.453000
92	PRUEBA DIAGNÓSTICA DE ESCRITURA 4.º GRADO DE SECUNDARIA RIT DE EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA CONDECAMOS NUESTROS APRENDIZAJES	7688	0.008500	64.868000
93	PRUEBA DIAGNÓSTICA DE ESCRITURA 5.º GRADO DE SECUNDARIA RIT DE EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA CONDECAMOS NUESTROS APRENDIZAJES	7451	0.008500	62.367500
94	PRUEBA DIAGNÓSTICA DE LECTURA 1.º GRADO DE SECUNDARIA RIT DE EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA CONDECAMOS NUESTROS APRENDIZAJES	8157	0.041300	345.041100
95	PRUEBA DIAGNÓSTICA DE LECTURA 2.º GRADO DE SECUNDARIA RIT DE EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA CONDECAMOS NUESTROS APRENDIZAJES	8221	0.041300	347.748100
96	PRUEBA DIAGNÓSTICA DE LECTURA 3.º GRADO DE SECUNDARIA RIT DE EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA CONDECAMOS NUESTROS APRENDIZAJES	8054	0.041300	346.084200
97	PRUEBA DIAGNÓSTICA DE LECTURA 4.º GRADO DE SECUNDARIA RIT DE EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA CONDECAMOS NUESTROS APRENDIZAJES	7688	0.040700	315.716400
98	PRUEBA DIAGNÓSTICA DE LECTURA 5.º GRADO DE SECUNDARIA RIT DE EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA CONDECAMOS NUESTROS APRENDIZAJES	7451	0.040700	317.368500
99	PRUEBA DIAGNÓSTICA DE MATEMÁTICA 1.º GRADO DE SECUNDARIA RIT DE EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA CONDECAMOS NUESTROS APRENDIZAJES	8157	0.050700	413.559900
100	PRUEBA DIAGNÓSTICA DE MATEMÁTICA 2.º GRADO DE SECUNDARIA RIT DE EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA CONDECAMOS NUESTROS APRENDIZAJES	8221	0.050700	416.804100
101	PRUEBA DIAGNÓSTICA DE MATEMÁTICA 3.º GRADO DE SECUNDARIA RIT DE EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA CONDECAMOS NUESTROS APRENDIZAJES	8054	0.050700	408.237600
102	PRUEBA DIAGNÓSTICA DE MATEMÁTICA 4.º GRADO DE SECUNDARIA RIT DE EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA CONDECAMOS NUESTROS APRENDIZAJES	7688	0.050700	388.734800
103	PRUEBA DIAGNÓSTICA DE MATEMÁTICA 5.º GRADO DE SECUNDARIA RIT DE EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA CONDECAMOS NUESTROS APRENDIZAJES	7451	0.050700	377.368100
104	REGISTRO DE LA PRUEBA DE ESCRITURA 1.º GRADO DE SECUNDARIA RIT DE EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA CONDECAMOS NUESTROS APRENDIZAJES	172	0.008500	1.469000
105	REGISTRO DE LA PRUEBA DE ESCRITURA 2.º GRADO DE SECUNDARIA RIT DE EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA CONDECAMOS NUESTROS APRENDIZAJES	175	0.008500	1.479000
106	REGISTRO DE LA PRUEBA DE ESCRITURA 3.º GRADO DE SECUNDARIA RIT DE EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA CONDECAMOS NUESTROS APRENDIZAJES	172	0.008500	1.467100
107	REGISTRO DE LA PRUEBA DE ESCRITURA 4.º GRADO DE SECUNDARIA RIT DE EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA CONDECAMOS NUESTROS APRENDIZAJES	172	0.008500	1.465200
108	REGISTRO DE LA PRUEBA DE ESCRITURA 5.º GRADO DE SECUNDARIA RIT DE EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA CONDECAMOS NUESTROS APRENDIZAJES	172	0.008500	1.464300
109	REGISTRO DE LA PRUEBA DE LECTURA 1.º GRADO DE SECUNDARIA RIT DE EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA CONDECAMOS NUESTROS APRENDIZAJES	175	0.008500	1.496000
110	REGISTRO DE LA PRUEBA DE LECTURA 2.º GRADO DE SECUNDARIA RIT DE EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA CONDECAMOS NUESTROS APRENDIZAJES	174	0.008500	1.479000
111	REGISTRO DE LA PRUEBA DE LECTURA 3.º GRADO DE SECUNDARIA RIT DE EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA CONDECAMOS NUESTROS APRENDIZAJES	175	0.008500	1.487500
112	REGISTRO DE LA PRUEBA DE LECTURA 4.º GRADO DE SECUNDARIA RIT DE EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA CONDECAMOS NUESTROS APRENDIZAJES	172	0.008500	1.469000
113	REGISTRO DE LA PRUEBA DE LECTURA 5.º GRADO DE SECUNDARIA RIT DE EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA CONDECAMOS NUESTROS APRENDIZAJES	172	0.008500	1.467100
114	REGISTRO DE LA PRUEBA DE MATEMÁTICA 1.º GRADO DE SECUNDARIA RIT DE EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA CONDECAMOS NUESTROS APRENDIZAJES	175	0.008500	1.496000
115	REGISTRO DE LA PRUEBA DE MATEMÁTICA 2.º GRADO DE SECUNDARIA RIT DE EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA CONDECAMOS NUESTROS APRENDIZAJES	174	0.008500	1.479000
116	REGISTRO DE LA PRUEBA DE MATEMÁTICA 3.º GRADO DE SECUNDARIA RIT DE EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA CONDECAMOS NUESTROS APRENDIZAJES	175	0.008500	1.487500
117	REGISTRO DE LA PRUEBA DE MATEMÁTICA 4.º GRADO DE SECUNDARIA RIT DE EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA CONDECAMOS NUESTROS APRENDIZAJES	172	0.008500	1.469000
118	REGISTRO DE LA PRUEBA DE MATEMÁTICA 5.º GRADO DE SECUNDARIA RIT DE EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA CONDECAMOS NUESTROS APRENDIZAJES	172	0.008500	1.467100
Dirección de Servicios Educativos en el Ambiente Rural - DSER				15787.141500
119	CUADERNO DE AUTOPRENDIZAJE CIENCIA Y TECNOLOGÍA 1º	676	1.285000	1.175.860000
120	CUADERNO DE AUTOPRENDIZAJE CIENCIA Y TECNOLOGÍA 2º	748	0.721000	540.240000
121	CUADERNO DE AUTOPRENDIZAJE CIENCIA Y TECNOLOGÍA 3º	806	0.713000	574.820000
122	CUADERNO DE AUTOPRENDIZAJE CIENCIA Y TECNOLOGÍA 4º	683	0.700000	478.150000
123	CUADERNO DE AUTOPRENDIZAJE CIENCIA Y TECNOLOGÍA 5º	680	0.750000	508.800000
124	CUADERNO DE AUTOPRENDIZAJE CIENCIA Y TECNOLOGÍA 6º	734	0.711000	546.358000
125	CUADERNO DE AUTOPRENDIZAJE COMUNICACIÓN 1º	621	1.538000	1.159.940000
126	CUADERNO DE AUTOPRENDIZAJE COMUNICACIÓN 2º	796	0.801000	638.832000
127	CUADERNO DE AUTOPRENDIZAJE COMUNICACIÓN 3º	644	0.823000	528.228000
128	CUADERNO DE AUTOPRENDIZAJE COMUNICACIÓN 4º	683	0.857300	584.889000
129	CUADERNO DE AUTOPRENDIZAJE COMUNICACIÓN 5º	669	0.854000	564.896000
130	CUADERNO DE AUTOPRENDIZAJE COMUNICACIÓN 6º	725	0.855000	621.450000
131	CUADERNO DE AUTOPRENDIZAJE MATEMÁTICA 1º	806	1.813000	1.119.478000
132	CUADERNO DE AUTOPRENDIZAJE MATEMÁTICA 2º	781	0.881000	678.853100
133	CUADERNO DE AUTOPRENDIZAJE MATEMÁTICA 3º	685	0.880700	576.838500
134	CUADERNO DE AUTOPRENDIZAJE MATEMÁTICA 4º	667	0.871700	571.708600
135	CUADERNO DE AUTOPRENDIZAJE MATEMÁTICA 5º	655	0.880700	576.838500
136	CUADERNO DE AUTOPRENDIZAJE MATEMÁTICA 6º	739	0.882000	660.843000
137	CUADERNO DE AUTOPRENDIZAJE PERSONAL SOCIAL 1º	718	1.177000	845.386000
138	CUADERNO DE AUTOPRENDIZAJE PERSONAL SOCIAL 2º	635	0.630000	398.899000
139	CUADERNO DE AUTOPRENDIZAJE PERSONAL SOCIAL 3º	808	0.688000	552.898000
140	CUADERNO DE AUTOPRENDIZAJE PERSONAL SOCIAL 4º	663	0.651300	431.813000
141	CUADERNO DE AUTOPRENDIZAJE PERSONAL SOCIAL 5º	645	0.645700	418.218000
142	CUADERNO DE AUTOPRENDIZAJE PERSONAL SOCIAL 6º	738	0.644700	474.209800
143	CUADERNO DE TRABAJO UN TIEMPO PARA MULTIPLES 1	5	0.241800	1.209000
144	CUADERNO DE TRABAJO UN TIEMPO PARA MULTIPLES 2	5	0.240800	1.208000
145	CUADERNO DE TRABAJO UN TIEMPO PARA MULTIPLES 3	5	0.241800	1.209000
146	CUADERNO DE TRABAJO UN TIEMPO PARA MULTIPLES 4	5	0.241300	1.208000
147	CUADERNO DE TRABAJO UN TIEMPO PARA MULTIPLES 5	6	0.251200	1.518000
148	CUADERNO EMPRENDE PARA PLANES DE NEGOCIO 5TO SEC	6	0.514700	3.128200
149	CUADERNO DE TRABAJO PARA EL EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO PROYECTOS 1	5	0.328000	1.640000
150	CUADERNO DE TRABAJO PARA EL EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO PROYECTOS 2	5	0.328000	1.640000
151	CUADERNO DE TRABAJO PARA EL EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO PROYECTOS 3	5	0.328000	1.640000
152	CUADERNO DE TRABAJO PARA EL EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO PROYECTOS 4	5	0.324000	1.620000
153	FICHAS DE AUTOPRENDIZAJE A DISTANCIA CIENCIA Y TECNOLOGÍA 1	5	0.898000	4.490000
154	FICHAS DE AUTOPRENDIZAJE A DISTANCIA CIENCIA Y TECNOLOGÍA 2	5	0.845000	4.225000
155	FICHAS DE AUTOPRENDIZAJE A DISTANCIA CIENCIA Y TECNOLOGÍA 3	6	0.396000	2.376000
156	FICHAS DE AUTOPRENDIZAJE A DISTANCIA CIENCIA Y TECNOLOGÍA 4	6	0.386000	2.316000
157	FICHAS DE AUTOPRENDIZAJE A DISTANCIA CIENCIA Y TECNOLOGÍA 5	7	0.396000	2.772000
158	FICHAS DE AUTOPRENDIZAJE A DISTANCIA CIENCIAS SOCIALES 1	5	0.329000	1.645000
159	FICHAS DE AUTOPRENDIZAJE A DISTANCIA CIENCIAS SOCIALES 2	5	0.328000	1.640000
160	FICHAS DE AUTOPRENDIZAJE A DISTANCIA CIENCIAS SOCIALES 3	6	0.327500	1.965000
161	FICHAS DE AUTOPRENDIZAJE A DISTANCIA CIENCIAS SOCIALES 4	6	0.327000	1.962000
162	FICHAS DE AUTOPRENDIZAJE A DISTANCIA CIENCIAS SOCIALES 5	7	0.328000	2.296000
163	FICHAS DE AUTOPRENDIZAJE A DISTANCIA COMUNICACIÓN 1	5	0.328000	1.640000
164	FICHAS DE AUTOPRENDIZAJE A DISTANCIA COMUNICACIÓN 2	5	0.325000	1.625000
165	FICHAS DE AUTOPRENDIZAJE A DISTANCIA COMUNICACIÓN 3	6	0.325000	1.950000
166	FICHAS DE AUTOPRENDIZAJE A DISTANCIA COMUNICACIÓN 4	6	0.324000	1.944000
167	FICHAS DE AUTOPRENDIZAJE A DISTANCIA COMUNICACIÓN 5	7	0.324000	2.271000
168	FICHAS DE AUTOPRENDIZAJE A DISTANCIA MATEMÁTICA 1	5	0.466000	2.330000
169	FICHAS DE AUTOPRENDIZAJE A DISTANCIA MATEMÁTICA 2	5	0.370000	1.850000
170	FICHAS DE AUTOPRENDIZAJE A DISTANCIA MATEMÁTICA 3	6	0.371800	2.230800
171	FICHAS DE AUTOPRENDIZAJE A DISTANCIA MATEMÁTICA 4	6	0.370500	2.223000
172	FICHAS DE AUTOPRENDIZAJE A DISTANCIA MATEMÁTICA 5	7	0.370500	2.593500
173	PARA DOCENTE CUADERNO DE AUTOPRENDIZAJE COMUNICACIÓN	679	0.728000	494.647000
174	PARA DOCENTE CUADERNO DE AUTOPRENDIZAJE MATEMÁTICA	388	0.724700	281.207800
Dirección de Educación Escolar Alternativa - DEBA				2818.188800
175	AMBIENTE Y SALUD - CUARTO GRADO - CICLO AVANZADO - UNIDAD 1 PORTAFOLIO DE EVIDENCIAS - INTERDISCIPLINARIO	445	0.526000	234.862000
176	AMBIENTE Y SALUD - PRIMER GRADO - CICLO AVANZADO - UNIDAD 1 PORTAFOLIO DE EVIDENCIAS - INTERDISCIPLINARIO	480	0.525000	252.000000
177	AMBIENTE Y SALUD - SEGUNDO GRADO - CICLO AVANZADO - UNIDAD 1 PORTAFOLIO DE EVIDENCIAS - INTERDISCIPLINARIO	440	0.526000	231.880000
178	AMBIENTE Y SALUD - TERCER GRADO - CICLO AVANZADO - UNIDAD 1 PORTAFOLIO DE EVIDENCIAS - INTERDISCIPLINARIO	462	0.526000	242.932000
179	DEBICHOS Y CIUDADANÍA - CUARTO GRADO - CICLO AVANZADO - UNIDAD 1 PORTAFOLIO DE EVIDENCIAS - INTERDISCIPLINARIO	625	0.526000	328.842500
180	DEBICHOS Y CIUDADANÍA - PRIMER GRADO - CICLO AVANZADO - UNIDAD 1 PORTAFOLIO DE EVIDENCIAS - INTERDISCIPLINARIO	480	0.525000	252.000000
181	DEBICHOS Y CIUDADANÍA - SEGUNDO GRADO - CICLO AVANZADO - UNIDAD 1 PORTAFOLIO DE EVIDENCIAS - INTERDISCIPLINARIO	462	0.526000	242.932000
182	DEBICHOS Y CIUDADANÍA - TERCER GRADO - CICLO AVANZADO - UNIDAD 1 PORTAFOLIO DE EVIDENCIAS - INTERDISCIPLINARIO	462	0.526000	242.932000

183	PROYECTO DE APRENDIZAJE - CICLO INICIAL - PORTAFOLIO DE EVIDENCIAS	86	0,314500	27.073000
184	SITUACIONES COMPLEJAS - PRIMER GRADO - CICLO INICIAL - PORTAFOLIO DE EVIDENCIAS - COMUNICACIÓN	86	0,320000	27.520000
185	SITUACIONES COMPLEJAS - SEGUNDO GRADO - CICLO INICIAL - PORTAFOLIO DE EVIDENCIAS - COMUNICACIÓN	71	0,326660	23.202860
186	SITUACIONES PARA APRENDER Y CONSTRUIR EXPERIENCIAS - PRIMER GRADO - CICLO INTERMEDIO - PORTAFOLIO DE EVIDENCIAS - GLOBALIDAD	79	0,330000	26.070000
187	SITUACIONES PARA APRENDER Y CONSTRUIR EXPERIENCIAS - SEGUNDO GRADO - CICLO INTERMEDIO - PORTAFOLIO DE EVIDENCIAS - GLOBALIDAD	81	0,330000	26.730000
188	SITUACIONES PARA APRENDER Y CONSTRUIR EXPERIENCIAS - TERCER GRADO - CICLO INTERMEDIO - PORTAFOLIO DE EVIDENCIAS - GLOBALIDAD	149	0,330000	49.230000
189	SITUACIONES PARA CONSTRUIR Y RECUPERAR - PRIMER GRADO - CICLO INICIAL - PORTAFOLIO DE EVIDENCIAS - MATEMÁTICA	86	0,430000	36.860000
190	SITUACIONES PARA CONSTRUIR Y RECUPERAR - SEGUNDO GRADO - CICLO INICIAL - PORTAFOLIO DE EVIDENCIAS - MATEMÁTICA	71	0,430000	30.530000
Director de Educación Intercultural Bilingüe				661.429167
191	Cuaderno escolar Quechua central (variante sur) en Quito - Primaria	3612	0,290000	1047.480000
192	Cuaderno de trabajo - Comunicación castellana como 2da lengua 1 - Primaria	181	0,310000	56.120000
193	Cuaderno de trabajo - Comunicación castellana como 2da lengua 2 - Primaria	186	0,309187	57.690662
194	Cuaderno de trabajo - Comunicación castellana como 2da lengua 3 - Primaria	179	0,309187	55.234463
195	Cuaderno de trabajo - Comunicación castellana como 2da lengua 4 - Primaria	117	0,300000	35.130000
196	Cuaderno de trabajo - Comunicación castellana como 2da lengua 5 - Primaria	194	0,307500	59.467500
197	Cuaderno de trabajo - Comunicación castellana como 2da lengua 6 - Primaria	211	0,307500	64.982500
198	Ordenamiento escolar Quechua central (variante sur) en Quito - Primaria	3629	0,312000	1132.348000
199	Folios de autoaprendizaje Quechua central (variante sur) en Quito - Primaria	362	0,430000	156.060000
200	Folios de trabajo de comunicación (lengua originaria L1) Quechua Central 1 - Primaria	1178	0,292000	343.876000
201	Folios de trabajo de comunicación (lengua originaria L1) Quechua Central 2 - Primaria	1110	0,292000	324.000000
202	Folios de trabajo de comunicación (lengua originaria L1) Quechua Central 3 - Primaria	1120	0,292000	326.880000
203	Folios de trabajo de comunicación (lengua originaria L1) Quechua Central 4 - Primaria	1158	0,290000	335.820000
204	Folios de trabajo de comunicación (lengua originaria L1) Quechua Central 5 - Primaria	1146	0,292000	334.752000
205	Folios de trabajo de comunicación (lengua originaria L1) Quechua Central 6 - Primaria	1218	0,292000	355.764000
206	Manual de escritura en lengua originaria (lengua oficial) - Inicial, Primaria	973	0,340000	330.820000
207	Manual de escritura en lengua originaria (lengua oficial) - Inicial, Primaria	606	0,340000	206.040000
208	Manual de escritura en lengua originaria (lengua oficial) - Primaria	487	0,337500	164.381250
209	Manual de escritura en lengua originaria (lengua oficial) - Primaria	277	0,337500	93.506250

149.764.801167



UNIDAD EJECUTORA DE EDUCACIÓN HUANCAYO
AS-N° 04-2021-UGEL HUANCAYO/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

Anexo N° 2: Cuadro de rutas detallado por lugar de destino

N° PVM	CODIGO MODULAR	NOMBRE	NIVEL / MODALIDAD	DISTRITO	CENTRO POBLADO	DIRECCION	AREA COEVAL	Pres. Total x IC Adj. Aprox.	
RUJA 1: DISTRITOS DE CHILCA, HUANCAYO Y EL TAMBO								108.802.395.800	
1	007214	CEBA - SANTA ISABEL	Secundaria - Inicial y Ma	Huancayo	HUANCAYO	AVENIDA SANTA ISABEL 887	Urban	77.88500	
2	007202	CEBA - BARRIDO COPAZON DE JESUS	Secundaria - Inicial y Ma	Huancayo	HUANCAYO	CALLE ICA 780	Urban	85.42300	
3	007205	CEBA - RICARDO MENDIET MENDIET	Secundaria - Inicial y Ma	El Tambo	EL TAMBO	JIRON ANTONIO LOBATO 1649	Urban	85.42300	
4	007209	PILOTO SANTA ISABEL	Secundaria	Huancayo	HUANCAYO	AVENIDA SANTA ISABEL 887	Urban	8.140.82400	
5	007240	HUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	Secundaria	Huancayo	HUANCAYO	ALAMEDA PASEO LA BIESA 201	Urban	3.271.34400	
6	007285	JOSÉ CARLOS MARITEGUI	Secundaria	Huancayo	HUANCAYO	CALLE MOQUEJUA 1278	Urban	3.899.74400	
7	007284	POLITECNICO PUPA AMARU	Secundaria	Chilca	CHILCA	CALLE REAL 900	Urban	3.180.15400	
8	007290	MARIBICAL CASTILLA	Secundaria	El Tambo	EL TAMBO	CALLE ARZOBISPO CERDA 8	Urban	4.277.89300	
9	007290	MUSITTA SEÑORA DE COCHARCAS	Secundaria	Huancayo	HUANCAYO	CALLE JACINTO BARRA 188	Urban	3.173.04300	
10	007296	LA ASUNCION	Secundaria	Huancayo	PALLAN	CARRITERA PALLAN KM 06	Urban	694.79300	
11	007378	POLITECNICO REGIONAL DEL CENTRO	Secundaria	El Tambo	EL TAMBO	CALLE AMARU 881	Urban	3.043.93300	
12	007378	MARIA INMACULADA	Secundaria	Huancayo	HUANCAYO	CALLE AMAZONAS 348	Urban	3.238.97200	
13	007373	SEÑOR MICHAEL BASTIDAS	Primaria	El Tambo	INDIO	HUACAR 810	Urban	744.81300	
14	007371	SEÑOR RAFAEL AGUILAR	Primaria	Chilca	CHILCA	CALLE AUGUSTO B. LEZUR 1483	Urban	1.291.07900	
15	007388	SEÑOR JOSE CALVEZ BORGOLATA	Primaria	Chilca	CHILCA	PASEO SANTA MARIA 148	Urban	876.71200	
16	007387	SEÑOR SEBASTIAN LORENTE	Primaria	Huancayo	HUANCAYO	CALLE REAL 583	Urban	2.238.70900	
17	007388	SEÑOR EMMA LUZMILLA CALLE HEREDIA	Primaria	Huancayo	HUANCAYO	JIRON OCHOA 228	Urban	2.175.88900	
18	007388	SEÑOR VIRGEN MARIA ADMIRABLE	Primaria	Huancayo	HUANCAYO	AVENIDA OCCOPILLA 188-188	Urban	1.828.88400	
19	007388	SEÑOR JOSE C. MARITEGUI	Primaria	Huancayo	HUANCAYO	CALLE MOQUEJUA 1381	Urban	1.853.271200	
20	007378	SEÑOR BARRIDO COPAZON DE JESUS	Primaria	Huancayo	HUANCAYO	CALLE ICA 780	Urban	1.475.04300	
21	007384	SEÑOR DOMINGO F. SARMIENTO	Primaria	Huancayo	HUANCAYO	CALLE ICA 298	Urban	1.698.14900	
22	007380	SEÑOR SIMON GOUVER	Primaria	El Tambo	BALA	CALLE LAS CHUCAS 2 288	Urban	544.84400	
23	007380	SEÑOR RICARDO BENEDICTO MENDIET	Primaria	El Tambo	EL TAMBO	JIRON ANTONIO LOBATO 1248	Urban	2.121.82100	
24	007384	SEÑOR VIRGEN DE FATIMA	Primaria	El Tambo	BONDALES	JIRON PABLO HEREDIA 148	Urban	848.82300	
25	007374	SEÑOR LA ASUNCION	Primaria	Huancayo	PALLAN	CARRITERA PALLAN KM 05	Urban	648.82300	
26	007378	SEÑOR WILLIAMER LAZO	Secundaria	Huancayo	PULPUCURA BAJA	AVENIDA LIBERTADORES 180	Urban	715.17300	
27	007328	SEÑOR	Inicial - Joven	El Tambo	EL TAMBO	PASEO PLAZA LA MERCED 188	Urban	628.94900	
28	007328	SEÑOR	Inicial - Joven	El Tambo	EL TAMBO	SEÑOR GRANDE / SEÑOR CHICO	CALLE JORGE CHAVEZ 384	Urban	158.73900
29	007384	SEÑOR	Inicial - Joven	Chilca	OCCOPILLA	AVENIDA LOS ALAMOS 878	Urban	128.88800	
30	007384	SEÑOR LA ASUNCION	Inicial - Joven	Chilca	PALLAN	CARRITERA PALLAN KM 05	Urban	88.88800	
31	007371	SEÑOR SANTA ROSA DE LIMA	Primaria	Huancayo	HUANCAYO	CALLE INDUSTRIAL 581	Urban	158.12300	
32	007371	SEÑOR SANTA ISABEL	Primaria	Huancayo	HUANCAYO	JIRON STA ISABEL 817	Urban	1.550.18900	
33	007378	SEÑOR PEDRO R. DIAZ HUAMAN	Primaria	Huancayo	URUS	JIRON EL SOL 251	Urban	377.40700	
34	007378	SEÑOR SAUFERANICO DE ASB	Primaria	Huancayo	PULLAN	CALLE SAN MARTIN 101	Urban	604.28900	
35	007372	SEÑOR ANA MARCE	Primaria	Huancayo	VILCACOTO	PLAZA PRINCIPAL	Urban	370.40700	
36	007388	SEÑOR VIRGEN DE GUADALUPE	Primaria	Huancayo	HUANCAYO	JIRON DON BOSCO 788	Urban	1.024.88800	
37	007380	SEÑOR VIRGEN DEL CARMEN	Primaria	Huancayo	CERRO DE LA LIBERTAD	TAYLOR 199	Urban	820.92100	
38	007388	SEÑOR	Primaria	Chilca	CHILCA	MARIBICAL CASTILLA	Urban	1.011.04300	
39	007381	SEÑOR SAN FRANCISCO DE ASIS - INCL	Primaria	Chilca	TAMBO-BONDA	PLAZA PRINCIPAL	Urban	317.14700	
40	007381	SEÑOR LA MEDALLA LA GROSERA	Primaria	Chilca	CHILCA	PLAZA PRINCIPAL	Urban	447.98300	
41	007388	SEÑOR INMACULADO COPAZON DE MAR	Primaria	Chilca	CHILCA	CALLE ARZOBISPO 888	Urban	1.213.99400	
42	007384	SEÑOR FRANCISCO BORGOLATA	Primaria	Chilca	CHILCA	AVENIDA ARTEBAL 388	Urban	1.213.99300	
43	007383	SEÑOR SANTA MARIA REYNA	Primaria	Huancayo	HUANCAYO	JIRON LIMA 400	Urban	1.283.22800	
44	007388	SEÑOR ALICIAS CARRIOS	Primaria	Huancayo	SEÑOR CHICO	CALLE ICA HUAYU CHACRA 28	Urban	428.42400	
45	007370	SEÑOR	Primaria	Huancayo	TAMAYA	JIRON TAMAYA 871	Urban	888.42600	
46	007380	SEÑOR ROSA DE AMERICA	Primaria	Huancayo	HUANCAYO	CALLE PUÑO 321	Urban	2.238.36300	
47	007384	SEÑOR SAN FRANCISCO DE ASIS	Primaria	Huancayo	PULPUCURA BAJA	CALLE PUÑO 329	Urban	544.84400	
48	007372	SEÑOR	Primaria	Huancayo	PULPUCURA ALTA	AVENIDA GENERAL PULPUCURA 384	Urban	288.84400	
49	007381	SEÑOR JESUS ANTONIO SALVADOR	Primaria	El Tambo	ADA	CALLE LOS BLANCOS 110	Urban	427.88800	
50	007388	SEÑOR	Primaria	El Tambo	SEÑOR GRANDE / SEÑOR CHICO	SEÑOR CHICO	Urban	1.824.86300	
51	007388	SEÑOR	Primaria	El Tambo	SEÑOR GRANDE / SEÑOR CHICO	JORJETA AND. EL SOL 211	Urban	427.88800	
52	007381	SEÑOR SANTA MARIA DE GUADALUPE	Primaria	El Tambo	COCHAS GRANDE	BARRIO PUCACOTO	Urban	348.20800	
53	007381	SEÑOR SAN LUCAS BUSTO JEREMIAS	Primaria	El Tambo	EL TAMBO	AVENIDA JOSE C. MARITEGUI 1831	Urban	418.84900	
54	007378	SEÑOR	Primaria	Huancayo	HUANCAYO	PLAZA PRINCIPAL	Urban	388.88800	
55	007372	SEÑOR SAN MARTIN DE PORRES	Primaria	El Tambo	CULPA BAJA	AVENIDA LA VICTORIA	Urban	277.88800	
56	007378	SEÑOR BARRIDO COPAZON DE MARIA	Primaria	El Tambo	EL TAMBO	CALLE ANTONIO LOBATO 780	Urban	1.240.27300	
57	007373	SEÑOR CESAR VALLEJO BORGOLATA	Primaria	El Tambo	COCHAS CHICO	LAS PETALES 881	Urban	271.87100	
58	007378	SEÑOR	Primaria	El Tambo	EL TAMBO	JIRON ROSARIO 240	Urban	544.84400	
59	007378	SEÑOR	Primaria	El Tambo	PACCIA	PLAZA PRINCIPAL 881	Urban	278.49700	
60	007378	SEÑOR	Primaria	El Tambo	ANDALUZA	CALLE PRINCIPAL 881	Urban	124.84300	
61	007328	SEÑOR COPAZON DE JESUS	Primaria	El Tambo	BIRLO DE	PASEO AGUSTO BALAZAR BONDY 280	Urban	828.82300	
62	007328	SEÑOR LA ALBORADA	Primaria	El Tambo	ALBORADA	JIRON RICARDO MENDIET 880	Urban	1.240.27300	
63	007374	SEÑOR HUESTRA SEÑORA DE FATIMA	Primaria	El Tambo	EL TAMBO	CALLE LOS ROJOS 881	Urban	884.88800	
64	007374	SEÑOR	Primaria	El Tambo	SAN JOSE DE BELLAVISTA	JIRON LA UNION 881	Urban	288.40700	
65	007380	SEÑOR	Primaria	El Tambo	SEÑOR CHURRI	AVENIDA OROURDO TURRICO HUAYTARALLANA 881	Urban	340.28900	
66	007380	SEÑOR	Inicial - Joven	Huancayo	HUANCAYO	INICIO LA BARRA 427	Urban	250.78000	
67	007378	SEÑOR CLAYPA SANCHEZ RODRIGO	Inicial - Joven	Huancayo	SAN CARLOS	AVENIDA LAS GALAXIAS 388	Urban	340.28900	
68	007328	SEÑOR SAN POUJERO MUNDO	Inicial - Joven	El Tambo	EL TAMBO	AVENIDA JOSE CARLOS MARITEGUI 1138	Urban	380.20000	
69	007340	SEÑOR	Inicial - Joven	Huancayo	OCCOPILLA	AVENIDA OCCOPILLA 180	Urban	487.41300	
70	007388	SEÑOR	Inicial - Joven	Chilca	CHILCA	AVENIDA LEONCIO PRADO 1189	Urban	288.88800	
71	007378	SEÑOR	Inicial - Joven	Huancayo	URUS	PASEO DE MAYO 881	Urban	91.89900	
72	007388	SEÑOR	Inicial - Joven	El Tambo	COCHAS CHICO	CALLE WILSON CARAC 378	Urban	81.05900	
73	007380	SEÑOR	Inicial - Joven	Huancayo	SAN ANTONIO	CALLE SAN JUDAS TADEO 881	Urban	251.28900	
74	007384	SEÑOR VIRGEN DE FATIMA	Inicial - Joven	El Tambo	NO MATA	PASEO LAS OLIVAS 881	Urban	283.24300	
75	007388	SEÑOR	Primaria	Huancayo	HUANCAYO	AVENIDA JOSE CALVEZ 881	Urban	628.94900	
76	007387	SEÑOR	Inicial - Joven	Chilca	CHILCA	AVENIDA AGUIBARCA 881	Urban	87.37800	
77	007387	SEÑOR	Inicial - Joven	Huancayo	PAMPAS DE OCCOPILLA	CALLE PUÑO 881	Urban	188.17800	
78	007378	SEÑOR	Inicial - Joven	Chilca	CHILCA	AVENIDA HEREDIA 28 DICIEMBRE 881	Urban	287.24800	
79	007378	SEÑOR	Inicial - Joven	El Tambo	SEÑOR GRANDE / SEÑOR CHICO	AVENIDA DE OCTUBRE 308	Urban	87.20800	
80	007381	SEÑOR	Inicial - Joven	El Tambo	SAN MARTIN DE PORRES	LOS FUCALPOTOS	Urban	70.28800	
81	007388	SEÑOR	Inicial - Joven	El Tambo	INDIO	PASEO CENTRO 881	Urban	27.88800	
82	007388	SEÑOR MARIA DE FATIMA	Inicial - Joven	Huancayo	YANAMAS	JIRON PAMPAS 871	Urban	248.40000	
83	007388	SEÑOR SAN JUDAS TADEO	Primaria	Huancayo	PAMPAS DE OCCOPILLA	CALLE PUÑO 188	Urban	412.20700	
84	007388	SEÑOR JESUS EL NAZARENO	Primaria	Huancayo	HUANCAYO	CALLE CATALINA HUINCA 281	Urban	788.88800	
85	007388	SEÑOR	Primaria	El Tambo	EL TAMBO	AVENIDA PERROCARTEL 280	Urban	808.32300	
86	007381	SEÑOR BARRIDO COPAZON DE JESUS	Secundaria	El Tambo	EL TAMBO	JIRON MANCO SANCHEZ 478	Urban	211.24700	
87	007380	JUAN PABLO DEL RIEGO	Secundaria	El Tambo	JIRON PUPA DEL RIEGO	JIRON LOS OLIVOS 181	Urban	181.77800	
88	007380	SEÑOR JOSE CALVEZ	Inicial - Joven	Chilca	CHILCA	JIRON JOSE CALVEZ 881	Urban	218.28800	
89	007372	SEÑOR JOSE CARLOS MARITEGUI	Secundaria - Inicial y Ma	Chilca	CHILCA	CALLE ARZOBISPO 308	Urban	33.21700	
90	007387	SEÑOR MARIA ARGUEDAS	Secundaria	Chilca	ALBORADA	AVENIDA TUPAC AMARU 1280	Urban	371.31700	
91	007374	SEÑOR	Inicial - Joven	El Tambo	EL TAMBO	AVENIDA LOS ANDES 288	Urban	211.28800	
92	007388	SEÑOR	Primaria	El Tambo	CULPA ALTA	AVENIDA LA VICTORIA	Urban	254.78800	
93	007388	SEÑOR	Inicial - Joven	Huancayo	SAN CARLOS	SANTA ISABEL	Urban	281.48800	

UNIDAD EJECUTORA DE EDUCACIÓN HUANCAYO
AS-N° 04-2021-UGEL HUANCAYO/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

N°	Identificación	Apellido y Nombre	Domicilio	Ciudad	Dirección	Distrito	Valor	
84	008443	488	Walter - Jairo	El Tambo	EL TAMBO	CALLE LOS YOPALCOS 870	Urbano	95.000000
85	008445	479	Walter - Jairo	Huancayo	HUANCAYO	BARRA ROSA 88 E LOTE 1 88.88	Urbano	98.000000
86	008446	DIARIEL ALONSO LARREA	Benavente	Huancayo	CALLE CHICO	CALLE 104 AV. ALVARO GUERRA 23	Urbano	108.000000
87	008448	HERNÁNDEZ DEL CERRILLO	Benavente	El Tambo	SAN JOSÉ GRANDE	CARRERA SANTA ANA 500	Urbano	108.000000
88	008449	JOSÉ FALCÓN SANDOVAL CÁRDENAS	Benavente	El Tambo	SAN JOSÉ GRANDE (SAN JOSÉ GRANDE)	AV. AVILA MARGOT 220	Urbano	108.000000
89	008450	488	Walter - Carlos Jairo	Huancayo	HUANCAYO	AVENIDA PERROCOCHA 1285	Urbano	108.000000
90	008451	30028	Walter - Jairo	Huancayo	HUANCAYO	JRÓN 204 88300 0 780	Urbano	108.000000
91	008452	488	Walter - Jairo	Chilca	CHILCA	JRÓN AVALANCHA 137	Urbano	107.000000
92	008453	488	Walter - Jairo	El Tambo	EL TAMBO	JRÓN AYALUCHO 816	Urbano	55.000000
93	008454	OSBA - MARICELA CORTÉS	Barral Alameda - Huancayo	El Tambo	EL TAMBO	CALLE ARRIOLA 1004 B	Urbano	108.000000
94	008455	DIARIEL ALONSO LARREA	Benavente	Huancayo	CALLE CHICO	CALLE SAN JUAN GUERRA 22	Urbano	108.000000
95	008456	31284	Alfonso	El Tambo	EL TAMBO	JRÓN AVILA MARGOT 200 88 370	Urbano	108.000000
96	008457	31188	Florencia	El Tambo	SAN JOSÉ GRANDE	AVENIDA CIRCUNVALACION 148	Urbano	108.000000
97	008458	31284	Alfonso	Huancayo	ACOPALCA	CALLE PLAZA PRINCIPAL SAN JUAN	Rural	11.000000
98	008459	31277	Walter - Jairo	Huancayo	SANTA ANITA	ALAMITA LOTE 27	Urbano	88.000000
99	008460	31277	Walter - Jairo	Chilca	CHILCA	AVENIDA ARELADO DE LA VEGA 128	Urbano	88.000000
100	008461	31284	Alfonso	El Tambo	EL TAMBO	CALLE SAN JUAN GUERRA 22	Urbano	108.000000
101	008462	31284	Alfonso	Huancayo	ACOPALCA	CARRERA SAN JUAN GUERRA 200 88 370	Rural	88.000000
102	008463	31284	Alfonso	Huancayo	ACOPALCA	PLAZA PRINCIPAL	Rural	88.000000
103	008464	31284	Alfonso	El Tambo	EL TAMBO	AVENIDA LOS BOLACAYOS 483	Urbano	88.000000
104	008465	31284	Alfonso	Huancayo	HUANCAYO	JRÓN SAN FELIX 200	Urbano	88.000000
105	008466	31284	Alfonso	El Tambo	SAN PEDRO	PLAZA PRINCIPAL	Urbano	88.000000
106	008467	31284	Alfonso	El Tambo	EL TAMBO	AVENIDA SAN JUAN GUERRA 200	Urbano	88.000000
107	008468	31284	Alfonso	El Tambo	ACOPALCA	AVENIDA PLAZA GENERAL SAN	Rural	118.000000
108	008469	31284	Alfonso	El Tambo	EL TAMBO	JRÓN AVILA MARGOT 200	Urbano	88.000000
109	008470	31284	Alfonso	El Tambo	AVANCAJO HUAYO	AVENIDA BARRONCOCHA 483	Urbano	117.000000
110	008471	31284	Alfonso	El Tambo	BARRONCOCHA	CALLE ANTONIO LOBATO 540	Urbano	117.000000
111	008472	31284	Alfonso	El Tambo	AVANCAJO HUAYO	CALLE TUMBES 483	Urbano	88.000000
112	008473	31284	Alfonso	El Tambo	AVANCAJO HUAYO	AVENIDA SAN JUAN GUERRA 200	Urbano	88.000000
113	008474	31284	Alfonso	El Tambo	AVANCAJO HUAYO	CALLE TUMBES 483	Urbano	88.000000
114	008475	31284	Alfonso	El Tambo	AVANCAJO HUAYO	AVENIDA SAN JUAN GUERRA 200	Urbano	88.000000
115	008476	31284	Alfonso	El Tambo	AVANCAJO HUAYO	CALLE TUMBES 483	Urbano	88.000000
116	008477	31284	Alfonso	El Tambo	AVANCAJO HUAYO	AVENIDA SAN JUAN GUERRA 200	Urbano	88.000000
117	008478	31284	Alfonso	El Tambo	AVANCAJO HUAYO	CALLE TUMBES 483	Urbano	88.000000
118	008479	31284	Alfonso	El Tambo	AVANCAJO HUAYO	AVENIDA SAN JUAN GUERRA 200	Urbano	88.000000
119	008480	31284	Alfonso	El Tambo	AVANCAJO HUAYO	CALLE TUMBES 483	Urbano	88.000000
120	008481	31284	Alfonso	El Tambo	AVANCAJO HUAYO	AVENIDA SAN JUAN GUERRA 200	Urbano	88.000000
121	008482	31284	Alfonso	El Tambo	AVANCAJO HUAYO	CALLE TUMBES 483	Urbano	88.000000
122	008483	31284	Alfonso	El Tambo	AVANCAJO HUAYO	AVENIDA SAN JUAN GUERRA 200	Urbano	88.000000
123	008484	31284	Alfonso	El Tambo	AVANCAJO HUAYO	CALLE TUMBES 483	Urbano	88.000000
124	008485	31284	Alfonso	El Tambo	AVANCAJO HUAYO	AVENIDA SAN JUAN GUERRA 200	Urbano	88.000000
125	008486	31284	Alfonso	El Tambo	AVANCAJO HUAYO	CALLE TUMBES 483	Urbano	88.000000
126	008487	31284	Alfonso	El Tambo	AVANCAJO HUAYO	AVENIDA SAN JUAN GUERRA 200	Urbano	88.000000
127	008488	31284	Alfonso	El Tambo	AVANCAJO HUAYO	CALLE TUMBES 483	Urbano	88.000000
128	008489	31284	Alfonso	El Tambo	AVANCAJO HUAYO	AVENIDA SAN JUAN GUERRA 200	Urbano	88.000000
129	008490	31284	Alfonso	El Tambo	AVANCAJO HUAYO	CALLE TUMBES 483	Urbano	88.000000
130	008491	31284	Alfonso	El Tambo	AVANCAJO HUAYO	AVENIDA SAN JUAN GUERRA 200	Urbano	88.000000
131	008492	31284	Alfonso	El Tambo	AVANCAJO HUAYO	CALLE TUMBES 483	Urbano	88.000000
132	008493	31284	Alfonso	El Tambo	AVANCAJO HUAYO	AVENIDA SAN JUAN GUERRA 200	Urbano	88.000000
133	008494	31284	Alfonso	El Tambo	AVANCAJO HUAYO	CALLE TUMBES 483	Urbano	88.000000
134	008495	31284	Alfonso	El Tambo	AVANCAJO HUAYO	AVENIDA SAN JUAN GUERRA 200	Urbano	88.000000
135	008496	31284	Alfonso	El Tambo	AVANCAJO HUAYO	CALLE TUMBES 483	Urbano	88.000000
136	008497	31284	Alfonso	El Tambo	AVANCAJO HUAYO	AVENIDA SAN JUAN GUERRA 200	Urbano	88.000000
137	008498	31284	Alfonso	El Tambo	AVANCAJO HUAYO	CALLE TUMBES 483	Urbano	88.000000
138	008499	31284	Alfonso	El Tambo	AVANCAJO HUAYO	AVENIDA SAN JUAN GUERRA 200	Urbano	88.000000
139	008500	31284	Alfonso	El Tambo	AVANCAJO HUAYO	CALLE TUMBES 483	Urbano	88.000000
140	008501	31284	Alfonso	El Tambo	AVANCAJO HUAYO	AVENIDA SAN JUAN GUERRA 200	Urbano	88.000000
141	008502	31284	Alfonso	El Tambo	AVANCAJO HUAYO	CALLE TUMBES 483	Urbano	88.000000
142	008503	31284	Alfonso	El Tambo	AVANCAJO HUAYO	AVENIDA SAN JUAN GUERRA 200	Urbano	88.000000
143	008504	31284	Alfonso	El Tambo	AVANCAJO HUAYO	CALLE TUMBES 483	Urbano	88.000000
144	008505	31284	Alfonso	El Tambo	AVANCAJO HUAYO	AVENIDA SAN JUAN GUERRA 200	Urbano	88.000000
145	008506	31284	Alfonso	El Tambo	AVANCAJO HUAYO	CALLE TUMBES 483	Urbano	88.000000
146	008507	31284	Alfonso	El Tambo	AVANCAJO HUAYO	AVENIDA SAN JUAN GUERRA 200	Urbano	88.000000
147	008508	31284	Alfonso	El Tambo	AVANCAJO HUAYO	CALLE TUMBES 483	Urbano	88.000000
148	008509	31284	Alfonso	El Tambo	AVANCAJO HUAYO	AVENIDA SAN JUAN GUERRA 200	Urbano	88.000000
149	008510	31284	Alfonso	El Tambo	AVANCAJO HUAYO	CALLE TUMBES 483	Urbano	88.000000
150	008511	31284	Alfonso	El Tambo	AVANCAJO HUAYO	AVENIDA SAN JUAN GUERRA 200	Urbano	88.000000
151	008512	31284	Alfonso	El Tambo	AVANCAJO HUAYO	CALLE TUMBES 483	Urbano	88.000000
152	008513	31284	Alfonso	El Tambo	AVANCAJO HUAYO	AVENIDA SAN JUAN GUERRA 200	Urbano	88.000000
153	008514	31284	Alfonso	El Tambo	AVANCAJO HUAYO	CALLE TUMBES 483	Urbano	88.000000
154	008515	31284	Alfonso	El Tambo	AVANCAJO HUAYO	AVENIDA SAN JUAN GUERRA 200	Urbano	88.000000
155	008516	31284	Alfonso	El Tambo	AVANCAJO HUAYO	CALLE TUMBES 483	Urbano	88.000000
156	008517	31284	Alfonso	El Tambo	AVANCAJO HUAYO	AVENIDA SAN JUAN GUERRA 200	Urbano	88.000000
157	008518	31284	Alfonso	El Tambo	AVANCAJO HUAYO	CALLE TUMBES 483	Urbano	88.000000
158	008519	31284	Alfonso	El Tambo	AVANCAJO HUAYO	AVENIDA SAN JUAN GUERRA 200	Urbano	88.000000
159	008520	31284	Alfonso	El Tambo	AVANCAJO HUAYO	CALLE TUMBES 483	Urbano	88.000000
160	008521	31284	Alfonso	El Tambo	AVANCAJO HUAYO	AVENIDA SAN JUAN GUERRA 200	Urbano	88.000000
161	008522	31284	Alfonso	El Tambo	AVANCAJO HUAYO	CALLE TUMBES 483	Urbano	88.000000
162	008523	31284	Alfonso	El Tambo	AVANCAJO HUAYO	AVENIDA SAN JUAN GUERRA 200	Urbano	88.000000
163	008524	31284	Alfonso	El Tambo	AVANCAJO HUAYO	CALLE TUMBES 483	Urbano	88.000000
164	008525	31284	Alfonso	El Tambo	AVANCAJO HUAYO	AVENIDA SAN JUAN GUERRA 200	Urbano	88.000000
165	008526	31284	Alfonso	El Tambo	AVANCAJO HUAYO	CALLE TUMBES 483	Urbano	88.000000
166	008527	31284	Alfonso	El Tambo	AVANCAJO HUAYO	AVENIDA SAN JUAN GUERRA 200	Urbano	88.000000
167	008528	31284	Alfonso	El Tambo	AVANCAJO HUAYO	CALLE TUMBES 483	Urbano	88.000000
168	008529	31284	Alfonso	El Tambo	AVANCAJO HUAYO	AVENIDA SAN JUAN GUERRA 200	Urbano	88.000000
169	008530	31284	Alfonso	El Tambo	AVANCAJO HUAYO	CALLE TUMBES 483	Urbano	88.000000
170	008531	31284	Alfonso	El Tambo	AVANCAJO HUAYO	AVENIDA SAN JUAN GUERRA 200	Urbano	88.000000
171	008532	31284	Alfonso	El Tambo	AVANCAJO HUAYO	CALLE TUMBES 483	Urbano	88.000000
172	008533	31284	Alfonso	El Tambo	AVANCAJO HUAYO	AVENIDA SAN JUAN GUERRA 200	Urbano	88.000000
173	008534	31284	Alfonso	El Tambo	AVANCAJO HUAYO	CALLE TUMBES 483	Urbano	88.000000
174	008535	31284	Alfonso	El Tambo	AVANCAJO HUAYO	AVENIDA SAN JUAN GUERRA 200	Urbano	88.000000
175	008536	31284	Alfonso	El Tambo	AVANCAJO HUAYO	CALLE TUMBES 483	Urbano	88.000000
176	008537	31284	Alfonso	El Tambo	AVANCAJO HUAYO	AVENIDA SAN JUAN GUERRA 200	Urbano	88.000000
177	008538	31284	Alfonso	El Tambo	AVANCAJO HUAYO	CALLE TUMBES 483	Urbano	88.000000
178	008539	31284	Alfonso	El Tambo	AVANCAJO HUAYO	AVENIDA SAN JUAN GUERRA 200	Urbano	88.000000
179	008540	31284	Alfonso	El Tambo	AVANCAJO HUAYO	CALLE TUMBES 483	Urbano	88.000000
180	008541	31284	Alfonso	El Tambo	AVANCAJO HUAYO	AVENIDA SAN JUAN GUERRA 200	Urbano	88.000000
181	008542	31284	Alfonso	El Tambo	AVANCAJO HUAYO	CALLE TUMBES 483	Urbano	88.000000
182	008543	31284	Alfonso	El Tambo	AVANCAJO HUAYO	AVENIDA SAN JUAN GUERRA 200	Urbano	88.000000
183	008544	31284	Alfonso	El Tambo	AVANCAJO HUAYO	CALLE TUMBES 483	Urbano	88.000000
184	008545	31284	Alfonso	El Tambo	AVANCAJO HUAYO	AVENIDA SAN JUAN GUERRA 200	Urbano	88.000000
185	008546	31284	Alfonso	El Tambo	AVANCAJO HUAYO	CALLE TUMBES 483	Urbano	88.000000
186	008547	31284	Alfonso	El Tambo	AVANCAJO HUAYO	AVENIDA SAN JUAN GUERRA 200	Urbano	88.000000
187	008548	31284	Alfonso	El Tambo	AVANCAJO HUAYO	CALLE TUMBES 483	Urbano	88.000000
188	008549	31284	Alfonso	El Tambo	AVANCAJO HUAYO	AVENIDA SAN JUAN GUERRA 200	Urbano	88.000000
189	008550	31284	Alfonso	El Tambo	AVANCAJO HUAYO	CALLE TUMBES 483	Urbano	88.000000
190	008551	31284	Alfonso	El Tambo	AVANCAJO HUAYO	AVENIDA SAN JUAN GUERRA 200	Urbano	88.000000
191	008552	31284	Alfonso	El Tambo	AVANCAJO HUAYO	CALLE TUMBES 483	Urbano	88.000000
192	008553	31284	Alfonso	El Tambo	AVANCAJO HUAYO	AVENIDA SAN JUAN GUERRA 200	Urbano	88.000000
193	008554	31284	Alfonso	El Tambo	AVANCAJO HUAYO	CALLE TUMBES 483	Urbano	88.000000
194	008555	31284	Alfonso	El Tambo	AVANCAJO HUAYO</			

UNIDAD EJECUTORA DE EDUCACIÓN HUANCAYO
AS-N° 04-2021-UGEL HUANCAYO/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

190	080347	29708	Infant - Jardín	Huancayo	PALTOYUN ALTA	AVENIDA DAMAZAL, PALTOYUN 581	Urbano	112.070000
191	080350	30011	Infant - Jardín	El Tambo	SANOS GRANDE / SANOS CHICO	AVENIDA MIGUEL GRAS 211	Urbano	84.807000
192	084420	ANGELITO DE LOS ANDES	Infant No Escolarizado	Huancayo	CHAMBERA	AVENIDA HUAYTAYALLAN 303	Rural	4.891000
193	084422	PEQUEÑO CARRILLO	Infant No Escolarizado	Huancayo	CERRITO DE LA LIBERTAD	PASEO MONTECARLO 302	Urbano	31.862000
194	1123229	31108	Infant - Jardín	O Tambo	SAN PEDRO	PLAZA PRINCIPAL	Urbano	24.823000
195	1428619	30008 ANA MAYER	Infant - Jardín	Huancayo	VILCABOTO	PLAZA PRINCIPAL	Urbano	83.986000
196	1708642	30209	Infant - Jardín	El Tambo	ANCALTA	CALLE PRINCIPAL 581	Rural	18.276000
197	1708650	31057 CHALCOB	Infant - Jardín	El Tambo	LA ESPERANZA	AVENIDA TURK AMARU ME 1 LOTE 3	Urbano	11.276000
200	1708724	30208 JESUS M AMARO BALVICOR	Infant - Jardín	El Tambo	ADA	CALLE LOS OLIVOS 518	Urbano	84.138000
201	1711201	7130	Infant - Jardín	Huancayo	TURKO AMARU	CALLE LOS OLIVOS 518	Urbano	41.910000
202	1712209	7131	Infant - Jardín	El Tambo	CULPA BIAJA	AVENIDA 3 DE MAYO	Urbano	84.765000
203	1712204	7133	Infant - Jardín	El Tambo	COOYTA	CALLE LAS CASABIAS 828	Urbano	45.275000
204	1712282	7134	Infant - Jardín	El Tambo	LA ESPERANZA	AVENIDA MARCELO PRAT 3114	Urbano	21.812000
205	1713285	7137	Infant - Jardín	Chico	ALURU	PROSE BALUBAR 120	Urbano	30.249000
206	1713284	7139	Infant - Jardín	Chico	ANCAJA	PROSE LA ESPERANZA 581	Urbano	31.873000
207	1713313	7139	Infant - Jardín	Chico	ADAMPANA	AVENIDA HERCLES 581	Urbano	31.843000
208	1713328	7131	Infant - Jardín	El Tambo	JUSTICIA PAZ Y VIDA	JUSTICIA PAZ Y VIDA SECTOR 3	Urbano	44.042000
209	1713348	7133	Infant - Jardín	El Tambo	TUOLMADRY	JIRON ALVARO OCEBIA 801	Urbano	31.819000
210	2002088	VENCEDORES	Infant No Escolarizado	El Tambo	EL TAMBO	PASEO LOS ANDES 1182	Urbano	31.294000
211	2002092	VICTOR PAUL	Infant No Escolarizado	El Tambo	EL TAMBO	PASEO LOS ANDES 1182	Urbano	38.282000
212	2001234	CABITA INFANTE	Infant No Escolarizado	Chico	CHILCA	JIRON SAN MARTIN 581	Urbano	38.323000
213	2001238	ARQUITECTOS DEL MAIANA	Infant No Escolarizado	Chico	ADAMPANA	PASEO LOS ANDES 518	Urbano	38.323000
214	2001232	QUITAS DE SENCION	Infant No Escolarizado	Huancayo	PAMPAS DE COOYTA	PROLOGACION PARA ANTIGUA 1119	Urbano	38.943000
215	2001235	GOTTAS DE SANCION	Infant No Escolarizado	Huancayo	PAMPAS DE COOYTA	PROLOGACION PARA ANTIGUA 1119	Urbano	45.843000
216	2001235	VILLA PEQUEÑITO	Infant No Escolarizado	Huancayo	PAMPAS DE COOYTA	PROLOGACION PARA ANTIGUA 1119	Urbano	40.203000
217	2001237	FAKTONS DE LUC	Infant No Escolarizado	Huancayo	PAJAPAYANA	AVENIDA HUAYTAYALLAN 281 SECTOR 13	Urbano	30.444000
218	2001239	ARQUILTA	Infant No Escolarizado	Huancayo	CAJAS CHICO	JIRON GALLO 581	Urbano	15.838000
219	2001235	LAS ADONJAS	Infant No Escolarizado	El Tambo	URSA	PLAZA PRINCIPAL	Urbano	31.819000
220	1122788	30008 ROSA DE AMERICA	Infant No Escolarizado	El Tambo	SANOS GRANDE / SANOS CHICO	PASEO SAN FRANCISCO 581	Urbano	13.886000
221	1124283	OSBA - SANTA ISABEL	Infante Alternativo - Analfabeto	Huancayo	CHICO	PROLOGACION TRULLULLO 581	Urbano	11.886000
222	1124281	OSBA - JOSE CARLOS BONTATELLI	Infante Alternativo - Analfabeto	Chico	CHILCA	AVENIDA SANTA ISABEL 581	Urbano	33.713000
223	1124282	OSBA - MARIA EMANUELA	Infante Alternativo - Analfabeto	Huancayo	CHILCA	CALLE ANCAJA 530	Urbano	28.047000
224	3000017	RAYTOS DE SOLEDAD	Infant No Escolarizado	Huancayo	HUANCAYO	CALLE AMADOR 346	Urbano	25.306000
225	3000018	LIZ DE ESTRELLAS	Infant No Escolarizado	Huancayo	CAJAS CHICO	JIRON GALLO 581	Urbano	5.899000
226	3000023	LIS DEL RABO	Infant No Escolarizado	Chico	CHILCA	JIRON ALFONSO IGARTE 581	Urbano	7.822000
227	3000028	LUNA DE TALENTO	Infant No Escolarizado	Huancayo	CERVO DE LA LIBERTAD	PASEO MEDICINA PERUOLA 581	Urbano	38.323000
228	3000084	LAS ARQUITAS	Infant No Escolarizado	El Tambo	COOYTA	PASEO SAN VICENTIN 202 ME H LOTE 7	Urbano	7.612000
229	3000087	HERITOS HERRAJULCOS	Infant No Escolarizado	El Tambo	COOYTA	CALLE CALABRAS 581	Urbano	38.323000
230	3000090	CARITAS FELICES I	Infant No Escolarizado	El Tambo	EL TAMBO	CALLE CAJASO 581	Urbano	15.233000
231	3000092	LOS AMOLITOS I	Infant No Escolarizado	El Tambo	PSALADRYO	AVENIDA TURK AMARU 581	Rural	15.573000
232	3000093	CARITAS FELICES II	Infant No Escolarizado	Huancayo	PILCOMAYO	JIRON TORIBIO BOLOGNESI 104	Urbano	14.865000
233	3000095	PIQUEDES BABOS II	Infant No Escolarizado	Chico	ALURU	PASEO LOS ANDES 1182	Urbano	14.152000
234	1707135	31008	Escuela	Huancayo	ANCALTA	CARRERA HUANCAYO-HUACAMA KM 17	Rural	111.208000
235	3000330	FRANCISCO TOLEDO 2	Infant No Escolarizado	Chico	ADAMPANA	PROSE COBLEN 581	Urbano	14.288000
236	3000331	FRANCISCO TOLEDO 1	Infant No Escolarizado	Chico	ADAMPANA	PROSE COBLEN 581	Urbano	11.476000
237	3000334	WISAGUAS DEL MANTARO	Infant No Escolarizado	El Tambo	LAS BRAS DEL MANTARO	AVENIDA GARCIA MARQUEZ 581 LOTE 6	Urbano	14.707000
238	3178012	ANGELITOS DEL JESUS I	Infant No Escolarizado	El Tambo	SANOS CHICO	AVENIDA LOS ALAMOS 105	Urbano	30.296000
RUTA 2: DISTRITOS DE PUCARA Y SAPALLANGA								
239	3000081	30000	Pucara	Pucara	PATAJA	PROSE PLAZA PRINCIPAL 581	Rural	34.207000
240	0272750	CRUNCHI PUYO	Secundaria	Sapallanga	PAPA LAYDA	AVENIDA PAMPAS 581	Urbano	298.425000
241	0272768	MARICAL ANDES ARI LINDO CACERES	Secundaria	Pucara	PUCARA	CALLE CERRIL VALLEJO 581	Urbano	431.277000
242	0272782	421	Infant - Jardín	Pucara	PUCARA	AVENIDA HERCLES SICHOS 581	Urbano	38.443000
243	0272785	301	Infant - Jardín	Sapallanga	SAN GERARDO	AVENIDA CORONEL SICHOS 581	Urbano	37.813000
244	0272786	302	Infant - Jardín	Pucara	PUCARA	AVENIDA CHICO SICHOS 581	Urbano	38.411000
245	0272787	303	Infant - Jardín	Pucara	PUCARA	AVENIDA SAMPAYO 581	Urbano	38.492000
246	0272788	30021	Pucara	Pucara	BAGUINA	PLAZA PRINCIPAL	Rural	103.889000
247	0272789	30022	Pucara	Pucara	CHUCOS	CARRITERIA CENTRAL HUANCAYO-PAMPAS 581	Rural	136.126000
248	0272790	30023	Pucara	Pucara	ASCA	PLAZA PRINCIPAL	Rural	148.137000
249	0272791	30024 VERDES DE PATAMA	Pucara	Sapallanga	SAN PEDRO	AVENIDA FIEL MIRANDA 157	Urbano	980.655000
250	0272792	30025 VERDES DE COCHARCAS	Pucara	Sapallanga	SAPALLANGA	AVENIDA RICARDO PALMA 1008	Urbano	138.289000
251	0272793	30026	Pucara	Sapallanga	LA PLATA	AVENIDA LA JUVENTUD 581	Urbano	185.176000
252	0272794	30027	Pucara	Sapallanga	LA PUNTA	CALLE REAL 581	Urbano	180.986000
253	0272795	30028	Pucara	Sapallanga	COOYTA	PLAZA PRINCIPAL 581	Urbano	145.043000
254	0272796	30029	Pucara	Sapallanga	MIRAFLORES	PLAZA PRINCIPAL	Rural	133.544000
255	0272797	30030	Pucara	Sapallanga	HUAYLAPAMCA	PLAZA PRINCIPAL	Urbano	385.419000
256	0272798	30031 MARICAL CASTELA	Pucara	Sapallanga	MARICAL CASTELA	PLAZA PRINCIPAL 581	Rural	138.689000
257	0272799	30032	Pucara	Sapallanga	PAPA BOL BOL	PLAZA PRINCIPAL	Rural	233.437000
258	0272800	30041	Pucara	Sapallanga	MALCHACA	CALLE SAN MARTIN 581	Rural	823.871000
259	0272801	30042	Pucara	Pucara	RACHAYASA	CALLE REAL 581	Rural	288.282000
260	0272802	30043	Pucara	Pucara	MARCANILLE	PLAZA PRINCIPAL	Rural	184.866000
261	0272803	30044	Pucara	Pucara	SULLA	PLAZA PRINCIPAL	Rural	32.830000
262	0272804	30045	Pucara	Pucara	3 DE MAYO	CALLE CAJASO 148	Rural	127.738000
263	0272805	30046	Pucara	Pucara	TALHES	PLAZA PRINCIPAL	Rural	49.728000
264	0272806	30047	Pucara	Pucara	RUCAPUNGO	MACHOY	Rural	88.827000
265	0272807	30048	Infant - Jardín	Sapallanga	LA PLATA	PROSE PRINCIPAL 581	Urbano	88.827000
266	0272808	30049	Infant - Jardín	Sapallanga	SAN JOSE	JIRON SAN MARTIN 581	Urbano	138.313000
267	0272809	30050	Infant - Jardín	Sapallanga	HUAYLAPAMCA	AVENIDA 25 DE JULIO 581	Urbano	80.813000
268	0272810	30051	Infant - Jardín	Sapallanga	COCHARCAS	AVENIDA 15 DE SEPTIEMBRE 581	Urbano	41.912000
269	0272811	30052	Infant - Jardín	Pucara	IMERICALLE	PLAZA PRINCIPAL	Rural	31.297000
270	0272812	30053	Infant - Jardín	Sapallanga	VERDES DE COOYTA	PLAZA PRINCIPAL	Rural	89.209000
271	0272813	30054	Infant - Jardín	Sapallanga	LA UNION	CALLE PRINCIPAL 581	Rural	48.484000
272	0272814	30055	Infant - Jardín	Sapallanga	MIRAFLORES	PLAZA PRINCIPAL	Rural	21.473000
273	0272815	30056	Infant - Jardín	Sapallanga	SAPALLANGA	CARRITERIA HUANCAYO - PUCARA 581	Urbano	283.151000
274	0272816	30057	Infant - Jardín	Pucara	RACHAYASA	CALLE REAL 581	Rural	15.238000
275	0272817	30058	Infant - Jardín	Sapallanga	MARICAL CASTELA	AVENIDA RICARDO PALMA 581	Rural	10.840000
276	0272818	30059	Infant - Jardín	Pucara	BAQUINA	PLAZA PRINCIPAL	Rural	20.838000
277	0272819	30060	Infant - Jardín	Sapallanga	SAPALLANGA	PROSE PLAZA PRINCIPAL 581	Rural	82.489000
278	0272820	30061	Infant - Jardín	Sapallanga	SAN MARTIN	PLAZA PRINCIPAL	Urbano	15.449000
279	1920002	30062	Infant - Jardín	Pucara	TALHES	PROSE PLAZA PRINCIPAL 581	Rural	51.049000
280	1920003	310	Infant - Jardín	Sapallanga	MALCHACA	CALLE SAN MARTIN 581	Rural	21.212000
281	1214418	30021	Infant - Jardín	Pucara	PATAJA	PASEO PLAZA PRINCIPAL 581	Rural	11.111000
282	0272826	300	Infant - Jardín	Sapallanga	SAPALLANGA	AVENIDA RICARDO PALMA 1008	Urbano	83.000000
283	0272827	31008	Infant - Jardín	Sapallanga	SAN PEDRO	AVENIDA FIEL MIRANDA 157	Urbano	131.109000
284	0272828	31008	Infant - Jardín	Sapallanga	SULLA	PLAZA PRINCIPAL	Rural	15.919000
285	0272829	31008	Infant - Jardín	Sapallanga	CULLACANCAR	SALLACANCHA	Rural	21.783000
286	0272830	30028	Infant - Jardín	Pucara	PUCARA	AVENIDA SAMPAYO 581	Urbano	81.800000
287	0272831	30029	Infant - Jardín	Pucara	FRONDADEA	CALLE REAL 581	Rural	78.443000
288	1482739	30030	Infant - Jardín	Pucara	CHUCOS	CARRITERIA CENTRAL HUANCAYO-PAMPAS 581	Rural	36.848000
289	1482740	30030	Infant - Jardín	Pucara	3 DE MAYO	CALLE CAJASO 148	Rural	38.723000

15

385	851871	828	Moche - Jariñi	Sicaya	SANTA BARBARA	CALLE ATAHUALPA SN	Urbanos	56.84000
386	854202	SANTA BARBARA	Secundaria	Sicaya	SANTA BARBARA	AVENIDA RODRIGO RUIZ 1300	Urbanos	107.70200
387	851502	POLIEDRO DEL RY SIN- S DOMINGO	Secundaria	Sicaya	SCOFIA	CARRTERIA CENTRAL KM. 08	Urbanos	30.18200
388	138024	DR. RAJ. JUAN VALER BARRAL	Secundaria	Sicaya	SCOFIA	SCOFIA SN	Urbanos	141.20700
389	124387	BUCOS ARIAS	Infantil - Jariñi	Piscobayo	PISCOSAYO	PLAZA PRINCIPAL	Urbanos	71.00000
390	151488	5018 RAMIRO PERALE	Infantil - Jariñi	Piscobayo	VILLA SANFABIO	PARRQUE JOSE OLAFIA SN	Urbanos	11.40000
391	148000	1134	Infantil - Jariñi	Sicaya	LA PUZCA Y ACORWARAC	ACORWARAC	Urbanos	48.30000
392	148025	1135	Infantil - Jariñi	Sicaya	SANTA BARBARA	SANTA BARBARA	Urbanos	311.12000
393	854708	1113	Infantil - Jariñi	Sicaya	LA LIBERTAD	AVENIDA GOLD TOMA NORTE SN	Urbanos	25.70000
394	8582713	1119 BINA RODRIGUEZ RODRIGUEZ	Infantil - Jariñi	Sicaya	SANTA BARBARA	SANTA BARBARA	Urbanos	42.50000
395	8518823	HABILITAS DE JESUS	Infantil No Escolarizado	Sicaya	BRANZI	AVENIDA RODRIGUEZ RUIZ SN	Urbanos	28.20000
396	882026	MIRAFLORES ALTO	Infantil No Escolarizado	Piscobayo	MIRAFLORES	PABAJE ALICIA SN	Urbanos	8.20000
397	174327	OSBA - 8000 ENRIQUE ROJAS DAZA	Infantil - Jariñi - Ancestral	Sicaya	SCOFIA	CALLE BRITO DOMINGO 182	Urbanos	85.18700
398	174222	80117	Infantil - Jariñi	Piscobayo	BRANFLORES	AVENIDA CORONEL PARRA SN	Urbanos	112.18000
399	869037	RODFO DE ARON	Infantil No Escolarizada	Sicaya	PISCOSAYO	JIRON JOAQUINA ARELA 525	Urbanos	141.2000
400	869038	LAS ABUTAS	Infantil No Escolarizada	Piscobayo	PISCOSAYO	JIRON FRANCISCO BOLOGNESI 1154	Urbanos	141.2000
401	869028	LAS NETRNAS	Infantil No Escolarizada	Sicaya	LA LIBERTAD	CALLE LA LIBERTAD SN	Rural	20.00000
RUTA 5: DISTRITO DE CARHUACALLANGA, CHACAPAMPA, CHICCHE, CHONGOS ALTO, COLCA Y HUASICHANCHA								
402	008422	8128	Primaria	Huancabamba	SANTA ROSA DE PROCHAYO	CALLE REAL SN	Rural	81.00000
403	007288	INCHACUTIC	Secundaria	Chongos Alto	CHONGOS ALTO	JIRON LIBERTAD SN	Rural	263.81700
404	007289	MARISCAL CAJONES	Secundaria	Colca	COLCA	CARRTERIA HUASICHANCHA KM 03	Rural	81.02700
405	017359	ELMAS TACUANI CAJAMA	Secundaria	Huancabamba	HUASICHANCHA	SAN MARTIN	Rural	183.80400
406	017434	341	Infantil - Jariñi	Chongos Alto	CHONGOS ALTO	CALLE BOLOGNESI SN	Rural	18.20000
407	021787	30140	Primaria	Colca	SANTA ROSA DE DELIZAY	PARRQUE PLAZA PRINCIPAL SN	Rural	48.02700
408	021788	30145	Primaria	Colca	CHICHIN	AVENIDA PRINCIPAL SN	Rural	10.80000
409	021789	30147	Primaria	Colca	LA BRINJA	LA BRINJA	Rural	184.79100
410	021794	30146	Primaria	Choclo	SANTA ROSALENA	PARRQUE PLAZA PRINCIPAL SN	Rural	41.85100
411	021792	30146	Primaria	Choclo	QUISHARI	CARRTERIA CASAGUANA SN	Rural	34.12000
412	021723	30181	Primaria	Choclo	GRATA ROSA DE HUACRAMAMBA	PRINAJE ELI PAULA	Rural	48.81400
413	021728	30188	Primaria	Choclo	PITIPAY	JIRON ATAHUALPA SN	Rural	82.12800
414	021722	30189	Primaria	Chongos Alto	FRALCO	CALLE 2 DE MAYO SN	Rural	81.68800
415	021642	30157	Primaria	Chongos Alto	CHONGOS ALTO	CALLE REAL SN	Rural	187.36700
416	021619	30158	Primaria	Chongos Alto	CHONGOS ALTO	JIRON LIBERTAD SN	Rural	75.10000
417	021658	30159	Primaria	Chongos Alto	PALMAYOC	CALLE HUANGAYO SN	Rural	51.20000
418	021659	30160	Primaria	Chongos Alto	LLAMPULLON	ESTADO MUNICIPAL	Rural	86.21000
419	021629	30177	Primaria	Huacabamba	HUASICHANCHA	JIRON JURIN SN	Rural	179.24200
420	0281780	30150	Primaria	Carhuacallanga	CARHUACALLANGA	CALLE SAN MARTIN 181	Rural	120.28200
421	0281814	30150	Primaria	Colca	COLCA	JIRON LIMA SN	Rural	177.28000
422	0281832	30155	Primaria	Colca	LARA	CALLE PRINCIPAL SN	Rural	141.30400
423	0281886	30141	Primaria	Chacabamba	CHACAPAMPA	CALLE PRINCIPAL SN	Rural	151.37500
424	0281887	30140 JOSE ANTONIO ENCINAS	Primaria	Chacabamba	ANTACODIA	ANTACODIA	Rural	81.28800
425	0281928	30143	Primaria	Chacabamba	LOS ANGELES	PLAZA PRINCIPAL	Rural	31.28800
426	0281873	30144	Primaria	Chacabamba	HURCAN	PLAZA PRINCIPAL	Rural	31.42400
427	0281821	30145	Primaria	Chacabamba	CHILIMPO	CARRTERIA PRINCIPAL SN	Rural	31.85200
428	0281847	30146	Primaria	Choclo	CHICHE	BETACIO LOLO FERNANDEZ	Rural	34.90000
429	0281870	30158	Primaria	Choclo	WISTA ALGODE	JIRON 18 DE MARZO SN	Rural	174.83000
430	028256	30208	Primaria	Huancabamba	SAN MIGUEL	CALLE LA LIBERTAD SN	Rural	174.83000
431	047362	30124	Primaria	Colca	LARA	PLAZA PRINCIPAL	Rural	132.30000
432	048081	389	Infantil - Jariñi	Colca	COLCA	AVENIDA 8 DE OCTUBRE SN	Rural	75.88900
433	0511882	38186	Primaria	Colca	CASABLANCA	CALLE PRINCIPAL SN	Rural	8.20000
434	0511887	38187	Primaria	Chacabamba	CHACAPAMPA	CALLE PRINCIPAL SN	Rural	108.88800
435	0584774	71405	Primaria	Chacabamba	HUANGAYO CORRAL	AVENIDA HUANGAYO SN	Rural	51.88800
436	060871	444	Infantil - Jariñi	Huancabamba	HUACACANCHA	CALLE LOS BAUCES SN	Rural	71.48800
437	081008	50880	Primaria	Chacabamba	CHICAC	PARRQUE PLAZA PRINCIPAL SN	Rural	54.88800
438	081627	24 DE JUNIO	Secundaria	Choclo	WISTA ALGODE	AVENIDA CAHUDE SN	Rural	81.88800
439	081590	430	Infantil - Jariñi	Carhuacallanga	CARHUACALLANGA	CALLE SAN JUAN GRUTISTA SN	Rural	81.80000
440	081593	432	Infantil - Jariñi	Choclo	WISTA ALGODE	CALLE JOSE CRISTOBAL MONTESOL SN	Rural	24.80000
441	081592	433	Infantil - Jariñi	Chongos Alto	PALMAYOC	CALLE PARMAYOC SN	Rural	18.80000
442	081618	485	Infantil - Jariñi	Chongos Alto	LLAMPULLON	AVENIDA 28 DE JULIO SN	Rural	8.80000
443	081614	492	Infantil - Jariñi	Chacabamba	CHACAPAMPA	PLAZA PRINCIPAL	Rural	18.70000
444	081704	LARA	Secundaria	Colca	LARA	CALLE REAL SN	Rural	82.89400
445	4128821	884	Infantil - Jariñi	Colca	LARA	PLAZA PRINCIPAL	Rural	21.21800
446	081781	538	Infantil - Jariñi	Colca	LARA	008 DE MAYO	Rural	85.12000
447	0818863	528	Infantil - Jariñi	Choclo	CHICHE	CALLE PRINCIPAL SN	Rural	85.12000
448	0818856	528	Infantil - Jariñi	Choclo	QUISHARI	JIRON DANIEL ALGODE CARSON	Rural	111.000
449	0818860	588	Infantil - Jariñi	Chongos Alto	CHONGOS ALTO	CARRTERIA PLAZA PRINCIPAL SN	Rural	111.000
450	0818888	588	Infantil - Jariñi	Chacabamba	LOS ANGELES	PLAZA PRINCIPAL	Rural	34.12000
451	0818818	600	Infantil - Jariñi	Huancabamba	SAN MIGUEL	PLAZA PRINCIPAL	Rural	8.12000
452	0818828	600TITAS DE ORO	Infantil No Escolarizado	Huancabamba	SANTA ROSA DE PACACAYO	CALLE LIBERTAD SN	Rural	18.80000
453	178878	80187	Infantil - Jariñi	Colca	LA BRINJA	CALLE REAL SN	Rural	7.70000
454	868613	HABILITAS DE ROSCO	Infantil No Escolarizado	Colca	PROGRESO	CHAMA	Rural	13.80000
455	868615	OTULIMPO	Infantil No Escolarizado	Chacabamba	CHILIMPO	CARRTERIA PRINCIPAL A CHACAPAMPA	Rural	8.80000
456	1177220	30148	Infantil - Jariñi	Choclo	PITIPAY	JIRON ATAHUALPA SN	Rural	101.80000
457	1190713	30188	Infantil - Jariñi	Colca	CASABLANCA	CALLE PRINCIPAL SN	Rural	11.22000
458	3021817	1130 BICENTENARIO DEL PERU	Infantil - Jariñi	Chongos Alto	FRALCO	PLAZA PRINCIPAL, FRALCO	Rural	11.48800
RUTA 6: DISTRITOS DE CHUPURO, CULLHUAS, HUACRAPUQUIO, HUANCAN, HUAYUCACHI Y VIOQUEZ								
459	038188	30117	Primaria	Cullhuas	SAN JUAN, BOM DE RETAM CENTRO	CALLE PRINCIPAL	Rural	81.00000
460	038014	30128 MAURO L. CATHALAN YOLI DEVI	Primaria	Huancan	MAITARO	PLAZA PRINCIPAL	Urbanos	81.00000
461	0312862	WARI VILCA	Secundaria	Huayucachi	HUAYUCACHI	CALLE REAL SN	Urbanos	1.021.82300
462	0315284	30173	Primaria	Huancan	HUAYUCACHI	AVENIDA SIMON BOLIVAR SN	Urbanos	1.021.82300
463	0318148	345 DIVINO NIÑO JESUS	Infantil - Jariñi	Huancan	HUANCAN	AVENIDA MARINO PEREZ SN	Urbanos	86.80000
464	0317148	319 ANA AMANDA RAMOS SAHACHEZ	Infantil - Jariñi	Chupuro	CHUPURO	PLAZA PRINCIPAL SN	Urbanos	79.80000
465	0271009	30181 VIRGEN DE LOURDES	Primaria	Vioquez	SAN MIGUEL	AVENIDA 28 DE JULIO 021	Urbanos	85.70700
466	0271118	30188	Primaria	Cullhuas	CHUMBA	PLAZA PRINCIPAL	Rural	111.70000
467	0271127	30188	Primaria	Cullhuas	INCORA	PARRQUE PLAZA PRINCIPAL SN	Rural	81.80000
468	0271136	30190	Primaria	Cullhuas	SANTA ROSA DE POCAY	PARRQUE PLAZA PRINCIPAL SN	Rural	81.80000
469	0318638	30156	Primaria	Huayucachi	HUACRAPUQUIO	ZARANDA PERALTA SN	Rural	111.81800
470	0318640	30157	Primaria	Huayucachi	BRIDA	CALLE LIMA SN	Rural	124.80000
471	0318653	30166	Primaria	Huancan	HUANCAN	PANAMERICANA SUR	Urbanos	1.241.74300
472	0318681	30165 MUDITTA BICORN DEL CARIARI	Primaria	Huancan	HUANCAN	JIRON DCS DE MAYO SN	Urbanos	81.80000
473	0318678	30170	Primaria	Huancan	KUPAY	CALLE PRINCIPAL SN	Urbanos	80.37500
474	0318680	30172	Primaria	Huancan	HUMI	AVENIDA ALFONSO LIGANTE 811	Urbanos	80.37500
475	0318683	30173	Primaria	Huayucachi	HUAYUCACHI	CALLE PRIMERA SN	Urbanos	80.37500
476	0318684	30174	Primaria	Cullhuas	SAN PEDRO DE PUNTA	YACHAWASI	Rural	81.80000
477	0318685	30175	Primaria	Cullhuas	PAMPA CHIL	CARRTERIA CENTRAL SN	Rural	149.21800
478	0318686	30176	Primaria	Cullhuas	CULLHUAS	JIRON 5 DE SETIEMBRE 188	Rural	184.42500
479	0318687	30177	Primaria	Cullhuas	RETAMA ALTO	PLAZA PRINCIPAL	Rural	81.80000

UNIDAD EJECUTORA DE EDUCACIÓN HUANCAYO
AS-N° 04-2021-UGEL HUANCAYO/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

481	201971	30742	Primaria	Cuzco	DR. JUAN JÓSE DE AXTA MA BAJA	AVENIDA FERROCARRIL SIN	Urban	70.220000
482	201988	32021	Primaria	Cuzco	CHUPURO	JIRÓN LA LIBERTAD SIN	Urban	80.380000
483	201996	32022	Primaria	Cuzco	CARRIAPACCHA	CALLE SAN ANTONIO SIN	Rural	53.880000
484	202002	30020	Primaria	Cuzco	BODOS	BAMBLAS	Rural	50.880000
485	202006	30024	Primaria	Huayabamba	WIRAPUJOS	PLAZA PRINCIPAL	Urban	20.847000
486	202008	32025	Primaria	Huayabamba	CHAMACHE	AVENIDA FERROCARRIL SIN	Urban	154.150000
487	2020187	288 TRUYA NEGRO	Infantil - Jardín	Huayabamba	HUAYLACHA	AVENIDA SALVADORA SIN	Urban	120.070000
488	202020	304	Infantil - Jardín	Huancayo	HUARI	CALLE GENERAL CORDOVA SIN	Urban	24.220000
489	2021408	431	Infantil - Jardín	Huancayo	HEMAMBARRACA	PLAZA PRINCIPAL	Urban	87.270000
490	2022046	434	Infantil - Jardín	Vicos	VICOS	JIRÓN 1 DE MAYO SIN	Urban	80.280000
491	2021026	21465	Primaria	Huayabamba	HUAYLACHA	AVENIDA LA LIBERTAD SIN	Urban	183.520000
492	2021137	ALFONSO UGARTE	Secundaria	Huancayo	HUARI	PASEO ALFONSO UGARTE SIN	Urban	620.070000
493	2021128	LIBERTAD COPES DE ARIENCA	Secundaria	Cuzco	CULHUAS	CARRIETA CENTRAL KM. 18	Rural	125.780000
494	2020102	JULIO C. TELLO	Secundaria	Vicos	VICOS	AVENIDA MARCO CAPAC 180	Urban	875.280000
495	2020090	3081	Primaria	Cuzco	ADACRIZ	CARRIETA PRINCIPAL SIN	Rural	87.820000
496	2020096	20280	Primaria	Cuzco	WAWA-SUNO	AVENIDA FERROCARRIL SIN	Rural	50.480000
497	2021086	ALVARO DE MOQUEL ORMAI	Secundaria	Cuzco	CHUPURO	CALLE MARCO CAPAC SIN	Urban	186.830000
498	2020221	477	Infantil - Jardín	Huancayo	HUAYLACHA	PARQUE PLAZA PRINCIPAL SIN	Rural	45.390000
499	2020208	21880	Primaria	Huancayo	TAMBO HUARI	CALLE MALEDON DEL RIO CHAMARAN	Rural	285.200000
500	2020095	508	Infantil - Jardín	Huancayo	SHINAYARI	MANTIPO-HUAYLACHA	Urban	77.800000
501	2020074	528	Infantil - Jardín	Huancayo	COLLA I COLLA BAJA	CALLE REAL SIN	Urban	86.680000
502	2020089	527	Infantil - Jardín	Cuzco	CHUMBA	AVENIDA PRINCIPAL SIN	Rural	15.820000
503	2020082	523	Infantil - Jardín	Cuzco	CULHUAS	AVENIDA PRINCIPAL	Rural	54.880000
504	2020037	588	Infantil - Jardín	Huancayo	HUANCAN	AVENIDA LOS NEGROS SIN	Urban	77.850000
505	2020071	30804	Primaria	Cuzco	CASABAMBA	PLAZA PRINCIPAL	Rural	85.820000
506	2020095	30819	Primaria	Cuzco	SAN ANTONIO DEL PERU	PLAZA PRINCIPAL	Rural	10.480000
507	2020203	30001-1	Primaria	Cuzco	CHINCA DIVINO	CARRIETA 3 SOJA KM. 18	Rural	75.280000
508	2020089	583	Infantil - Jardín	Huayabamba	WIRAPUJOS	CALLE REAL SIN	Urban	84.400000
509	2020086	624	Infantil - Jardín	Huayabamba	HUAYLACHA	AVENIDA LA LIBERTAD SIN	Urban	27.800000
510	2020214	614	Infantil - Jardín	Cuzco	PINZA CRUZ	PARQUE PLAZA PRINCIPAL SIN	Rural	25.070000
511	2020087	614	Infantil - Jardín	Huayabamba	CHUMBO	JIRÓN LOS COPACOS SIN	Urban	40.590000
512	2020041	620NACION DE JESUS	Secundaria	Cuzco	CHUMBA	AVENIDA AMARILLO ENCARNER SIN	Rural	85.070000
513	2020089	748	Infantil - Jardín	Huancayo	BARRIO POKSINON	CALLE JARA SIN	Urban	118.87
514	2020076	20186	Infantil - Jardín	Huancayo	HUANCAN	PANAMERICANA SUR	Urban	121.1
515	2020087	20188	Infantil - Jardín	Cuzco	SAN PEDRO DE PICHAS	VACHAYUBAN	Rural	28.000000
516	2020083	JAVIER HERRERA	Secundaria	Huancayo	HUANCAN	JIRÓN 6 DE OCTUBRE SIN	Urban	254.820000
517	2020086	688	Infantil - Jardín	Huancayo	SANTA ROSA	CALLE SAN JOSÉ SIN	Urban	154.880000
518	2020206	508H-2 HEREDOS DEL CENEA	Primaria	Huayabamba	COLLA I COLLA BAJA	AVENIDA MARCO CAPAC SIN	Urban	25.870000
519	2020086	598	Infantil - Jardín	Cuzco	CHUMBA	DE CHUMBA SIN	Rural	25.400000
520	2020083	20182-30183	Secundaria	Huancayo	JOSE CUYA	CALLE PROGRESO SIN	Rural	82.280000
521	2020076	MR MURDO HERNANDEZ BOCHE	Infantil - Jardín	Cuzco	BODOS	PLAZA PRINCIPAL	Rural	7.880000
522	2020076	ALAYTA	Infantil - Jardín	Huancayo	ALAYTA	PLAZA PRINCIPAL	Urban	26.880000
523	2020084	WAWA-SUNO	Infantil - Jardín	Huancayo	WAWA-SUNO	PLAZA PRINCIPAL	Urban	17.780000
524	2020086	PROGRESO	Infantil - Jardín	Huancayo	PROGRESO	PROGRESO	Urban	67.780000
525	2020071	30172	Infantil - Jardín	Huancayo	HUARI	AVENIDA ALFONSO UGARTE 601	Urban	80.140000
526	2020081	30180	Infantil - Jardín	Huancayo	TAMBO HUARI	CALLE ANGELOS DEL RIO CHAMARAN	Rural	25.790000
527	2020087	CALLE JARA	Infantil - Jardín	Huayabamba	GULLIBETA	CALLE VIKOUCHO SIN	Urban	25.380000
528	2020083	BARRIO YCULU	Infantil - Jardín	Huayabamba	HUAYLACHA	BARRIO YCULU	Urban	12.670000
529	2020089	5108	Infantil - Jardín	Huancayo	BODOS	BODOS	Rural	12.220000
530	2020083	5102	Infantil - Jardín	Vicos	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	Urban	23.880000
531	2020089	CARRIAPACCHA	Infantil - Jardín	Cuzco	CARRIAPACCHA	PARQUE PLAZA PRINCIPAL	Rural	10.880000
532	2020086	30173	Infantil - Jardín	Huancayo	ALAYTA	CALLE PRINCIPAL SIN	Urban	85.280000
533	2020070	CHUMBA	Infantil - Jardín	Cuzco	CHUMBA	CHUMBA	Rural	11.600000
534	2020071	5134	Infantil - Jardín	Huayabamba	COLLA ALTA	CALLE FLORES SIN	Urban	25.290000
535	2020219	LOS ANGELES	Infantil - Jardín	Huancayo	HUANCAN	PARQUE PLAZA PRINCIPAL	Urban	7.400000
536	2020230	ROYTOR DE SOLI	Infantil - Jardín	Huancayo	HUANCAN	PARQUE PLAZA PRINCIPAL	Urban	81.880000
537	2020083	PROGRESO QUINTOS	Infantil - Jardín	Cuzco	CENTRO JIRÓN	CALLE PRINCIPAL SIN	Urban	8.880000
538	2020081	CANTAS ALFONSO	Infantil - Jardín	Cuzco	RETANA ALTO	PARQUE PLAZA PRINCIPAL	Rural	18.880000
539	2020082	HUAMBACA	Infantil - Jardín	Huancayo	HUAMBACA	CARRIETA PRINCIPAL SIN	Rural	5.080000
540	2020084	ADZ ORIZ	Infantil - Jardín	Cuzco	ADACRIZ	CARRIETA PRINCIPAL SIN	Rural	10.180000
541	2020076	30175	Infantil - Jardín	Huayabamba	HUAYLACHA	AVENIDA SIMON BOLIVAR SIN	Urban	18.400000
542	2020071	30173	Infantil - Jardín	Huancayo	HUAYLACHA	CALLE PRIMERA SIN	Urban	30.5
ruta 7: distrito de parihuanca								5,585,510,997
543	2020071	21117	Primaria	Pedernales	SAN SALVADOR	AVENIDA SAN FERNANDO SIN	Rural	411.780000
544	2020078	21118	Primaria	Pedernales	SAN FRANCISCO DE COPIS	SAN FRANCISCO DE COPIS	Rural	180.820000
545	2020077	21173	Primaria	Pedernales	PUCACOMA	PLAZA PRINCIPAL	Rural	180.180000
546	2020089	21018	Primaria	Pedernales	ONGA	ESPADO DE ONGA	Rural	75.770000
547	2020085	20180	Primaria	Pedernales	HUACHICHA	PLAZA PRINCIPAL	Rural	45.400000
548	2020089	20186	Primaria	Pedernales	RICOVA CHICO	PLAZA PRINCIPAL	Rural	177.300000
549	2020085	21084	Primaria	Pedernales	LOS ANGELES	PLAZA PRINCIPAL SIN	Rural	112.280000
550	2020085	20175	Primaria	Pedernales	LAMPA	AVENIDA JOSE CARLOS MARRATEGUI SIN	Rural	288.280000
551	2020081	20189	Primaria	Pedernales	PANTS	AVENIDA SAN CRISTOBAL SIN	Rural	185.880000
552	2020089	20217	Primaria	Pedernales	HUAYTO SA	PLAZA PRINCIPAL	Rural	187.280000
553	2020087	20218	Primaria	Pedernales	SAN MIGUEL DE WITMAYO CHICO	PLAZA PRINCIPAL	Rural	82.200000
554	2020184	20188	Primaria	Pedernales	OCORPO	CALLE REAL SIN	Rural	127.800000
555	2020200	20149	Primaria	Pedernales	LUCMA	CALLE PRINCIPAL SIN	Rural	187.480000
556	2020219	20141	Primaria	Pedernales	PARANJANCA	CARRIETA CENTRAL SIN	Rural	151.980000
557	2020209	20142	Primaria	Pedernales	MAYO-HAT	PLAZA PRINCIPAL MAYO-HAT	Rural	85.880000
558	2020206	20143	Primaria	Pedernales	PALPA-SUNO	CALLE PRINCIPAL SIN	Rural	70.480000
559	2020244	20144 JAVIER HERRERA	Primaria	Pedernales	CHILPULTA	CALLE PRINCIPAL SIN	Rural	202.210000
560	2020201	20145	Primaria	Pedernales	LACABARCA	PLAZA PRINCIPAL	Rural	186.280000
561	2020289	20146	Primaria	Pedernales	SANTA ROSA DE LA	PLAZA PRINCIPAL	Rural	171.000000
562	2020286	20147	Primaria	Pedernales	CHACACACCHA	PLAZA PRINCIPAL	Rural	80.480000
563	2020288	21341	Primaria	Pedernales	CARRACACCHA	PLAZA PRINCIPAL	Rural	184.210000
564	2020286	20148	Infantil - Jardín	Pedernales	SANTOYO DE LAMPA	CARRIETA PRINCIPAL SIN	Rural	15.200000
565	2020279	SANTOYO DE HUAYTO	Secundaria	Pedernales	LAMPA	BARRIO SUNTA SIN	Rural	280.210000
566	2020289	20149	Primaria	Pedernales	PUCACOMA	CALLE PUCACOMA - PANTS SIN	Rural	90.080000
567	2020289	21140	Primaria	Pedernales	LA LIBERTAD DE HUENCH	PLAZA PRINCIPAL	Rural	80.880000
568	2020477	21217	Primaria	Pedernales	CHICO JIRÓN	PLAZA PRINCIPAL	Rural	118.000000
569	2020476	21218	Primaria	Pedernales	LA LIBERTAD DE OCORO	PLAZA PRINCIPAL	Rural	488.880000
570	2020213	21119	Primaria	Pedernales	PAJALA	CARRIETA CENTRAL KM. 68	Rural	80.280000
571	2020186	20200	Primaria	Pedernales	DMARITA	CALLE PLAZA PRINCIPAL SIN	Rural	80.680000
572	2020242	487	Infantil - Jardín	Pedernales	RICOVA CHICO	PLAZA PRINCIPAL	Rural	15.200000
573	2020247	20145	Primaria	Pedernales	CHALVAR	CALLE PRINCIPAL SIN	Rural	88.000000
574	2020186	24 DE AÑO	Secundaria	Pedernales	SAN SALVADOR	AVENIDA SAN FERNANDO SIN	Rural	215.000000
575	2020206	513	Infantil - Jardín	Pedernales	OROCORO	CARRIETA DEL BARRIO OROCOCHO SIN	Rural	11.880000
576	2020204	513	Infantil - Jardín	Pedernales	SAN SALVADOR	PLAZA PRINCIPAL	Rural	87.880000
577	2020129	21083	Primaria	Pedernales	HUACHICAPATA	PLAZA PRINCIPAL	Rural	88.210000

UNIDAD EJECUTIVA DE EDUCACIÓN HUANCAYO
AS-N° 04-2021-UGEL HUANCAYO/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

14

576	0738736	3 854	Primaria	Parahuasi	PUJUA ESPERANZA	CALLE PRINCIPAL NUEVA ESPERANZA	Rural	71.24888
577	0738737	38818	Primaria	Parahuasi	SAN JUAN DE CHUVIS	PLAZA DE SAN JUAN DE CHUVIS	Rural	18.89430
580	0738739	21987	Primaria	Parahuasi	ARMA	PLAZA PRINCIPAL	Rural	40.81100
581	0738740	523	Infantil - Jardín	Parahuasi	ANTARPA GÓMEZ	PLAZA PRINCIPAL SH	Rural	24.42000
582	0738741	550	Infantil - Jardín	Parahuasi	PUCCOCHA	PRINCIPAL	Rural	26.04400
583	0835081	608	Infantil - Jardín	Parahuasi	LA LIBERTAD DE OCCORO	PLAZA PRINCIPAL	Rural	41.94300
584	0835113	878	Infantil - Jardín	Parahuasi	HAYCHALA	SANJO PRINCIPAL SH	Rural	38.73300
585	0835143	837	Infantil - Jardín	Parahuasi	LLACAPINCA	PLAZA PRINCIPAL SH	Rural	38.87800
586	0835173	HUACHICHA	Secundaria	Parahuasi	HUACHICHA	PLAZA PRINCIPAL	Rural	148.00000
587	1025226	JOSÉ ANTONIO BERNABÉ PRINCO	Secundaria	Parahuasi	PARAHUASI	CARRERA PRINCIPAL 466 87	Rural	95.83700
588	1088004	3000190	Primaria	Parahuasi	HUACHICHA	PARQUE PLAZA PRINCIPAL SH	Rural	78.97200
589	1088008	7 05 JUNIO 1930 INDUSTRIAL	Secundaria	Parahuasi	HUACHICHA	PARQUE PLAZA PRINCIPAL SH	Rural	82.11300
590	1088043	714	Infantil - Jardín	Parahuasi	SAN JUAN DE BUNTO	CARRERA A HUACHICHA SH	Rural	3.00000
591	1088045	713	Infantil - Jardín	Parahuasi	PARAHUASI	PLAZA PRINCIPAL - PARAHUASI SH	Rural	80.79100
592	1088050	081L JUAN VELAZCO ALVARADO	Secundaria	Parahuasi	LA LIBERTAD DE OCCORO	LA LIBERTAD DE OCCORO	Rural	233.89300
593	1088056	LUIS CASTAÑEDA LOBOS	Secundaria	Parahuasi	LLACAPINCA	PARQUE PRINCIPAL	Rural	95.48220
594	1014095	OTORUNO	Infantil - Jardín	Parahuasi	OTORUNO	OTORUNO	Rural	21.98800
595	1014097	HUAMUSCO	Infantil - Jardín	Parahuasi	HUAMUSCO	PLAZA PRINCIPAL	Rural	24.29000
596	1014098	HUASARITA	Infantil - Jardín	Parahuasi	HUASARITA	PLAZA PRINCIPAL	Rural	14.29000
597	1014099	SANTA ROSA DE LA	Infantil - Jardín	Parahuasi	SANTA ROSA DE LA	PLAZA PRINCIPAL	Rural	14.29000
598	1029809	31 273	Infantil - Jardín	Parahuasi	CHICUPUNTA	PLAZA PRINCIPAL	Rural	14.40300
599	1087727	PALTARUN	Infantil No Escolarizado	Parahuasi	PALTARUN	PLAZA PRINCIPAL PALTARUN	Rural	21.40800
600	1087713	CABITA DEL SADER	Infantil No Escolarizado	Parahuasi	NETA ALFONSO	CARRERA VISTA ALBINO SH	Rural	12.24800
601	1087712	PARITOS DE GOL	Infantil No Escolarizado	Parahuasi	MUCCHA	PARQUE PLAZA PRINCIPAL MUCCHA	Rural	24.80000
602	1087714	CAJATA DE SOPHIBAS	Infantil No Escolarizado	Parahuasi	CAMACANCHA	CARRERA PRINCIPAL SH	Rural	15.92000
603	1087707	LOS CAMPESINOS	Infantil No Escolarizado	Parahuasi	LOS AVILES	PARQUE LOS AVILES	Rural	10.28000
604	1023550	32048	Infantil - Jardín	Parahuasi	LUCRA	HAYNA PARRA	Rural	18.62000
605	1023551	1111	Infantil - Jardín	Parahuasi	HUACHICHA	HUACHICHA	Rural	14.06000
606	3083290	NUEVA ESPERANZA	Infantil No Escolarizado	Parahuasi	NUEVA ESPERANZA	PLAZA PRINCIPAL	Rural	7.58000
607	3083291	CERILLO	Infantil No Escolarizado	Parahuasi	BRINCHAY	PARQUE PLAZA PRINCIPAL	Rural	6.75000
608	3083292	TURKI	Infantil No Escolarizado	Parahuasi	ERUPATA	PARQUE PLAZA PRINCIPAL	Rural	7.58000
609	3083293	ROSALITOS	Infantil No Escolarizado	Parahuasi	ORCA	PARQUE PLAZA PRINCIPAL	Rural	6.89000
610	3083317	MILANGUITOS	Infantil No Escolarizado	Parahuasi	CHILPIS	PARQUE PLAZA PRINCIPAL SH	Rural	21.88000
611	3083330	PASITOS	Infantil No Escolarizado	Parahuasi	HADICHA SAN ANTONIO HUAMANI	PLAZA PRINCIPAL SAN JUAN DE CHUVIS	Rural	11.11000
612	3083331	INVITOS DE AMOR	Infantil No Escolarizado	Parahuasi	HUACHICHA	PARQUE PLAZA PRINCIPAL	Rural	14.90100
613	3083332	VICARIAS DE LA CLAYRE	Infantil No Escolarizado	Parahuasi	CHICUPUNTA	PARQUE PLAZA PRINCIPAL CHICUPUNTA	Rural	7.61200
614	3083333	CORTA DE NIÉNS	Infantil No Escolarizado	Parahuasi	ARMA	PARQUE PLAZA PRINCIPAL	Rural	13.26000
615	3083334	ANGÉLICOS DE HUACHICHA PILTA	Infantil No Escolarizado	Parahuasi	HUACHICHA	PLAZA PRINCIPAL	Rural	8.78000
616	3083335	LAS GONZALAS	Infantil No Escolarizado	Parahuasi	MOTAMBO	PLAZA DE MOTAMBO	Rural	8.87000
RUTA 8: DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA								7,122.75433
617	0081136	31183	Primaria	Santo Domingo de Acobamba	UNOC	PLAZA PRINCIPAL	Rural	11.5.89000
618	0081137	31221	Primaria	Santo Domingo de Acobamba	BRINCHAY	PLAZA PRINCIPAL	Rural	74.70000
619	0081138	31222	Primaria	Santo Domingo de Acobamba	BRINCHAY	PLAZA PRINCIPAL	Rural	18.02700
620	0081139	3124	Primaria	Santo Domingo de Acobamba	BRINCHAY	PLAZA PRINCIPAL	Rural	15.24000
621	0081140	3034	Primaria	Santo Domingo de Acobamba	SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA	PLAZA PRINCIPAL	Rural	399.22900
622	0081141	3035	Primaria	Santo Domingo de Acobamba	SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA	PLAZA PRINCIPAL	Rural	281.22800
623	0081142	3036	Primaria	Santo Domingo de Acobamba	SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA	PLAZA PRINCIPAL	Rural	11.28800
624	0081143	3037	Primaria	Santo Domingo de Acobamba	SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA	PLAZA PRINCIPAL	Rural	14.30500
625	0081144	3038	Primaria	Santo Domingo de Acobamba	SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA	PLAZA PRINCIPAL	Rural	44.84900
626	0081145	3039	Primaria	Santo Domingo de Acobamba	SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA	PLAZA PRINCIPAL	Rural	15.77800
627	0081146	3040	Primaria	Santo Domingo de Acobamba	SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA	PLAZA PRINCIPAL	Rural	211.49000
628	0081147	3041	Primaria	Santo Domingo de Acobamba	SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA	PLAZA PRINCIPAL	Rural	220.80000
629	0081148	3042	Primaria	Santo Domingo de Acobamba	SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA	PLAZA PRINCIPAL	Rural	83.88800
630	0081149	3043	Primaria	Santo Domingo de Acobamba	SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA	PLAZA PRINCIPAL	Rural	71.88800
631	0081150	3044	Primaria	Santo Domingo de Acobamba	SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA	PLAZA PRINCIPAL	Rural	43.42700
632	0081151	3045	Primaria	Santo Domingo de Acobamba	SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA	PLAZA PRINCIPAL	Rural	173.30400
633	0081152	3046	Primaria	Santo Domingo de Acobamba	SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA	PLAZA PRINCIPAL	Rural	140.31700
634	0081153	3047	Primaria	Santo Domingo de Acobamba	SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA	PLAZA PRINCIPAL	Rural	80.77000
635	0081154	3048	Primaria	Santo Domingo de Acobamba	SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA	PLAZA PRINCIPAL	Rural	89.34100
636	0081155	3049	Primaria	Santo Domingo de Acobamba	SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA	PLAZA PRINCIPAL	Rural	81.30800
637	0081156	3050	Primaria	Santo Domingo de Acobamba	SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA	PLAZA PRINCIPAL	Rural	218.20000
638	0081157	3051	Primaria	Santo Domingo de Acobamba	SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA	PLAZA PRINCIPAL	Rural	188.38200
639	0081158	3052	Primaria	Santo Domingo de Acobamba	SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA	PLAZA PRINCIPAL	Rural	48.84900
640	0081159	3053	Primaria	Santo Domingo de Acobamba	SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA	PLAZA PRINCIPAL	Rural	75.88800
641	0081160	3054	Primaria	Santo Domingo de Acobamba	SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA	PLAZA PRINCIPAL	Rural	111.30000
642	0081161	3055	Primaria	Santo Domingo de Acobamba	SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA	PLAZA PRINCIPAL	Rural	26.22111
643	0081162	3056	Primaria	Santo Domingo de Acobamba	SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA	PLAZA PRINCIPAL	Rural	94.27500
644	0081163	3057	Primaria	Santo Domingo de Acobamba	SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA	PLAZA PRINCIPAL	Rural	178.62500
645	0081164	3058	Primaria	Santo Domingo de Acobamba	SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA	PLAZA PRINCIPAL	Rural	100.81100
646	0081165	3059	Primaria	Santo Domingo de Acobamba	SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA	PLAZA PRINCIPAL	Rural	23.24000
647	0081166	3060	Primaria	Santo Domingo de Acobamba	SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA	PLAZA PRINCIPAL	Rural	8.84000
648	0081167	3061	Primaria	Santo Domingo de Acobamba	SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA	PLAZA PRINCIPAL	Rural	18.03800
649	0081168	3062	Primaria	Santo Domingo de Acobamba	SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA	PLAZA PRINCIPAL	Rural	18.40800
650	0081169	3063	Primaria	Santo Domingo de Acobamba	SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA	PLAZA PRINCIPAL	Rural	20.73800
651	0081170	3064	Primaria	Santo Domingo de Acobamba	SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA	PLAZA PRINCIPAL	Rural	186.74800
652	0081171	3065	Primaria	Santo Domingo de Acobamba	SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA	PLAZA PRINCIPAL	Rural	89.20000
653	0081172	3066	Primaria	Santo Domingo de Acobamba	SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA	PLAZA PRINCIPAL	Rural	105.72700
654	0081173	3067	Primaria	Santo Domingo de Acobamba	SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA	PLAZA PRINCIPAL	Rural	75.88800
655	0081174	3068	Primaria	Santo Domingo de Acobamba	SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA	PLAZA PRINCIPAL	Rural	82.88800
656	0081175	3069	Primaria	Santo Domingo de Acobamba	SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA	PLAZA PRINCIPAL	Rural	1.00000
657	0081176	3070	Primaria	Santo Domingo de Acobamba	SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA	PLAZA PRINCIPAL	Rural	35.72000
658	0081177	3071	Primaria	Santo Domingo de Acobamba	SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA	PLAZA PRINCIPAL	Rural	6.41000
659	0081178	3072	Primaria	Santo Domingo de Acobamba	SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA	PLAZA PRINCIPAL	Rural	8.89000
660	0081179	3073	Primaria	Santo Domingo de Acobamba	SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA	PLAZA PRINCIPAL	Rural	31.88800
661	0081180	3074	Primaria	Santo Domingo de Acobamba	SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA	PLAZA PRINCIPAL	Rural	31.11300
662	0081181	3075	Primaria	Santo Domingo de Acobamba	SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA	PLAZA PRINCIPAL	Rural	86.73800
663	0081182	3076	Primaria	Santo Domingo de Acobamba	SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA	PLAZA PRINCIPAL	Rural	194.67800
664	0081183	3077	Primaria	Santo Domingo de Acobamba	SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA	PLAZA PRINCIPAL	Rural	23.00000
665	0081184	3078	Primaria	Santo Domingo de Acobamba	SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA	PLAZA PRINCIPAL	Rural	10.00000
666	0081185	3079	Primaria	Santo Domingo de Acobamba	SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA	PLAZA PRINCIPAL	Rural	32.27000
667	0081186	3080	Primaria	Santo Domingo de Acobamba	SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA	PLAZA PRINCIPAL	Rural	10.38800
668	0081187	3081	Primaria	Santo Domingo de Acobamba	SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA	PLAZA PRINCIPAL	Rural	16.73800
669	0081188	3082	Primaria	Santo Domingo de Acobamba	SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA	PLAZA PRINCIPAL	Rural	186.38000
670	0081189	3083	Primaria	Santo Domingo de Acobamba	SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA	PLAZA PRINCIPAL	Rural	175.88800
671	0081190	3084	Primaria	Santo Domingo de Acobamba	SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA	PLAZA PRINCIPAL	Rural	123.74000
672	0081191	3085	Primaria	Santo Domingo de Acobamba	SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA	PLAZA PRINCIPAL	Rural	145.77800
673	0081192	3086	Primaria	Santo Domingo de Acobamba	SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA	PLAZA PRINCIPAL	Rural	42.27481
674	0081193	3087	Primaria	Santo Domingo de Acobamba	SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA	PLAZA PRINCIPAL	Rural	80.88200
675	0081194	3088	Primaria	Santo Domingo de Acobamba	SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA	PLAZA PRINCIPAL	Rural	18.90000

UNIDAD EJECUTORA DE EDUCACIÓN HUANCAYO
 AS-N° 04-2021-UGEL HUANCAYO/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

815	801013	2023	Primaria	Santa Domingo de Acobamba	VILLA EL SALVADOR	VILLA EL SALVADOR	Escuela	80.101.03
816	801907	ALCA CHICHUCCOCHA	Secundaria	Santa Domingo de Acobamba	YUNCA	PLAZA PRINCIPAL	Escuela	80.190.07
817	801910	1940	Primaria	Santa Domingo de Acobamba	LA LIBERTAD	PLAZA PRINCIPAL LA LIBERTAD	Escuela	81.910.10
818	801911	2120	Primaria	Santa Domingo de Acobamba	DAYAM (DNO-CARUM)	PLAZA PRINCIPAL	Escuela	81.910.11
819	810104	3180	Primaria	Santa Domingo de Acobamba	LA LINDA	PLAZA PRINCIPAL	Escuela	81.010.04
820	810211	2120	Primaria	Santa Domingo de Acobamba	CHICHUCCOCHA PAMPA	PLAZA PRINCIPAL	Escuela	81.021.11
821	801207	3180	Primaria	Santa Domingo de Acobamba	CHACHAMAYO	PLAZA PRINCIPAL	Escuela	80.120.07
822	131420	HUANCAMAYO	Secundaria	Santa Domingo de Acobamba	HUANCAMAYO	CAMPUS PRINCIPAL	Escuela	81.142.00
823	140900	ALEJANDRO VALDELLANOS	Secundaria	Santa Domingo de Acobamba	TURKUCHUYA	CARRERA CENTRAL	Escuela	84.090.00
824	140010	JORGE ROSAS PAMPA	Secundaria	Santa Domingo de Acobamba	MITCHOMA	PASEO LAJA PAMPA 001	Escuela	13.001.10
825	131217	CRISTÓBAL BERNABÉ	Secundaria	Santa Domingo de Acobamba	POTERO	CAMPUS POTERO 001	Escuela	80.121.17
826	803020	020	Primaria - Jueves	Santa Domingo de Acobamba	NUEVA LIBERTAD FUERTE	PLAZA PRINCIPAL	Escuela	81.302.00
827	101000	CHACHAMAYO	Primaria - Jueves	Santa Domingo de Acobamba	CHACHAMAYO	PLAZA PRINCIPAL	Escuela	10.100.00
828	101011	CHICHUCCOCHA	Primaria - Jueves	Santa Domingo de Acobamba	CHICHUCCOCHA PAMPA	PLAZA PRINCIPAL	Escuela	10.101.11
829	101010	HUANCAMAYO	Primaria - Jueves	Santa Domingo de Acobamba	HUANCAMAYO	PLAZA PRINCIPAL	Escuela	10.101.10
830	101012	OSAMBAMA	Primaria - Jueves	Santa Domingo de Acobamba	OSAMBAMA	OSAMBAMA	Escuela	10.101.12
831	180108	JOSÉ CARLOS DE	Primaria - Jueves	Santa Domingo de Acobamba	AYO TOLEMA	PASEO PLAZA PRINCIPAL	Escuela	18.010.08
832	180112	LOS ANGELES	Primaria - Jueves	Santa Domingo de Acobamba	MUNIFA	PASEO PLAZA PRINCIPAL	Escuela	18.011.12
833	180121	COPIADO DE BOCO	Primaria - Jueves	Santa Domingo de Acobamba	POTERO	PASEO PLAZA PRINCIPAL	Escuela	18.012.11
834	180103	110	Primaria - Jueves	Santa Domingo de Acobamba	POTERO	POTERO	Escuela	18.010.03
835	190014	110	Primaria - Jueves	Santa Domingo de Acobamba	SAN ANTONIO DE ALJORA	SAN ANTONIO DE ALJORA	Escuela	19.001.14
836	180113	LA LIBERTAD	Primaria - Jueves	Santa Domingo de Acobamba	LA LIBERTAD	PASEO PLAZA PRINCIPAL	Escuela	18.011.13
837	181217	ALCA SILLA PATA	Primaria	Santa Domingo de Acobamba	BARFA ROSA DE CHICHUCCOCHA	CAMPUS ROSA SILLAPATA	Escuela	84.121.17
838	181110	SAN PABLO	Secundaria	Santa Domingo de Acobamba	SAN PABLO	AVENIDA SAN PABLO 001	Escuela	80.111.10
839	181717	110	Primaria - Jueves	Santa Domingo de Acobamba	PLAZA SILLAPATA	PLAZA PRINCIPAL	Escuela	18.171.17
840	180115	HOTO CO, BARCEL	Primaria - Jueves	Santa Domingo de Acobamba	PAMPALMAYO	PASEO PLAZA PRINCIPAL	Escuela	18.011.15
841	170000	3180	Primaria - Jueves	Santa Domingo de Acobamba	UNO	PLAZA PRINCIPAL	Escuela	17.000.00
842	170010	3010	Primaria - Jueves	Santa Domingo de Acobamba	MITCHOMA	PLAZA PRINCIPAL	Escuela	17.001.10
843	171201	110	Primaria - Jueves	Santa Domingo de Acobamba	LA LIBERTAD	PASEO PLAZA PRINCIPAL	Escuela	17.120.01
844	171203	110	Primaria - Jueves	Santa Domingo de Acobamba	SAN ESTEBAN DE CHACHAMAYO	CARRERA PRINCIPAL SAN ESTEBAN	Escuela	17.120.03
845	171207	110	Primaria - Jueves	Santa Domingo de Acobamba	BALEN	CARRERA PRINCIPAL A BALEN	Escuela	17.120.07
846	201110	COMITÉ DE SERVICIOS	Primaria - Jueves	Santa Domingo de Acobamba	SANTO DOMINGO DE OROPEL	CARRERA PRINCIPAL	Escuela	20.111.10
847	200100	LA HOYAS	Primaria - Jueves	Santa Domingo de Acobamba	SAN ANTONIO DE HUACABAY	PASEO PLAZA PRINCIPAL	Escuela	20.010.00
848	181000	PIZA DE JORON	Primaria - Jueves	Santa Domingo de Acobamba	VILLA TALPO	PASEO PLAZA PRINCIPAL	Escuela	18.100.00
849	200200	JUAN LUCHANOS	Primaria - Jueves	Santa Domingo de Acobamba	HUANCAYO	PASEO PLAZA PRINCIPAL	Escuela	20.020.00
850	200100	SECRETARÍA DE BELÉN	Primaria - Jueves	Santa Domingo de Acobamba	VILLA EL SALVADOR	PLAZA PRINCIPAL	Escuela	20.010.00

188,754,004.007



[Handwritten Signature]
 JEFE CATEDRA
 ESPECIALISTA - JUNIOR
 UGEL HUANCAYO



[Handwritten Signature]
 ING. JORGE FLORES SANCHEZ
 ESPECIALISTA SECUNDARIA
 UGEL HUANCAYO

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<p>REQUISITOS Habilitación del ministerio de Transporte para operar en la prestación de servicios de transporte terrestre de mercancías en el ámbito nacional.</p> <p>Importante <i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> <p><u>Acreditación</u> Copia simple de la resolución emitida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones en la cual conste su inscripción en el registro de Empresas de Transportes de carga o certificado de habilitación vehicular de transporte terrestre de mercancías (Vigente a la fecha de la presentación de ofertas).</p> <p>Importante <i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Para el ítem se deberá contar como mínimo con:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 03 camiones, cada unidad vehicular debe tener tonelaje de carga útil mínimo 03 toneladas. - 03 camionetas 4 x 4 - 02 equipos de telecomunicación móvil y 01 con telefonía fija <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra o venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <p>Importante <i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>
B.2	CALIFICACIÓN DEL PERSONAL CLAVE
B.2.1	CAPACITACIÓN
	<p>Para el caso de los choferes</p> <p><u>Requisitos</u> Licencia de conducir A-IIIb o A-IIIc para choferes de vehículos pesados (camiones) y A-IIa o A-IIb para choferes de camionetas</p> <p><u>Acreditación</u> Se acreditará con copia simple de licencia de conducir</p>

	<p>Importante</p> <p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p>
B.3	<p>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> <u>Para el caso del Supervisor</u> <u>Requisitos</u> Dos (02) años de experiencia mínima como coordinador o supervisor, en la prestación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria. <u>Acreditación</u> <u>Para el caso de los choferes</u> <u>Requisitos</u> Dos (02) años de experiencia mínima como chofer o conductor, en la prestación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria. <u>Acreditación</u> La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificado o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre experiencia del personal propuesto. <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i> <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i> <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aún cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i>
C	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a ITEM 1: 350,000.00 (Trescientos cincuenta mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 59,410.00 (CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROSCIENTOS DIEZ CON 00/100 SOLES), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</u></p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Transporte de material de limpieza, educativo, fungible, didáctico y/o material impreso a nivel local y nacional.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite</p>

el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso de que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatorio correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

¹¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[100] puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del **SERVICIO DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCION DE MATERIALES EDUCATIVOS DOTACION 2022 PARA LAS INSTITUCIONES Y PROGRAMAS EDUCATIVOS PÚBLICOS DEL ÁMBITO DE LA UGEL HUANCAYO**, que celebra de una parte UNIDAD EJECUTORA EDUCACIÓN HUANCAYO, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20600657594, con domicilio legal en JR. ATALAYA N° 1280 EL TAMBO – HUANCAYO-JUNIN, representada por MG. YVONNE YOAN FLORES PAITAN, identificado con DNI N° 19889986, y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2021-UGEL HUANCAYO/CS** para la contratación del **SERVICIO DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCION DE MATERIALES EDUCATIVOS DOTACION 2022 PARA LAS INSTITUCIONES Y PROGRAMAS EDUCATIVOS PÚBLICOS DEL ÁMBITO DE LA UGEL HUANCAYO**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto EL **SERVICIO DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCION DE MATERIALES EDUCATIVOS DOTACION 2022 PARA LAS INSTITUCIONES Y PROGRAMAS EDUCATIVOS PÚBLICOS DEL ÁMBITO DE LA UGEL HUANCAYO**

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en S/, en PAGO ÚNICO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada

¹² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 150 días calendarios, el mismo que se computa desde el día siguiente de suscriptor el contrato y/o hasta agotar el monto total del contrato .

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven

¹³ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2021-UGEL HUANCAYO/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁴		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁴ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁵ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2021-UGEL HUANCAYO/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁶		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁷		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁸		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes

¹⁶ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁷ Ibídem.

¹⁸ Ibídem.

actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2021-UGEL HUANCAYO/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2021-UGEL HUANCAYO/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2021-UGEL HUANCAYO/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2021-UGEL HUANCAYO/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²²

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2021-UGEL HUANCAYO/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**ANEXO N° 7
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA
APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2021-UGEL HUANCAYO/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²³ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²³ En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2021-UGEL HUANCAYO/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁹
1										
2										
3										
4										

²⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁵ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁶ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁷ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁹
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2021-UGEL HUANCAYO/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o el procedimiento de selección según relación de ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2021-UGEL HUANCAYO/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2021-UGEL HUANCAYO/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2021-UGEL HUANCAYO/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*